



|   |   |
|---|---|
| <b>RAR-12</b>   | <b>SUELO RUSTICO. ASENTAMIENTO RURAL<br/>SAN MIGUEL</b>   |
|   | <b>RESIDENCIAL RURAL</b>  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Asentamiento histórico estructurado en dos partes, una conformada sobre la ermita de San Miguel y el Camino Real del mismo nombre, y otra, estructurada sobre la confluencia de los Caminos de La Laja del Barranco, Calafata, Miranda y Los Brezos. En la primera parte las edificaciones se apiñan en torno a una callejuela apareciendo algunos huertos residuales de cultivo.</p> <p>La carga de tráfico que soporta la vía compuesta por el Camino de La Calafata, San Miguel y Laja del Barranco, conexión entre la LP-202 y la LP-204, produce distorsiones funcionales cada vez más graves.</p> <p>El suelo se encuentra constituido por cambisoles esqueléticos y leptosoles con baja potenciabilidad agrícola y baja calidad ambiental.</p> <p>Posee una densidad de 5,23 vdas/ha, lo que en algunas zonas del Asentamiento lo convierte en una realidad híbrida de componentes suburbanas y rurales entremezcladas, característica más o menos compartida por la casi totalidad de los Asentamientos de Breña Alta.</p> |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No<br>Al Este se sitúa una reserva paisajística denominada RPP-4 (Matorrales relicticos de San Miguel).   |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | <p>En el Avance, aprobado y sometido a consulta pública en el año 2004, se clasificaba como Suelo Urbano. Se ha realizado una reserva de suelo para la construcción de vivienda protegida de promoción pública</p> <p>La ordenación planteada establece un parámetro de capacidad máxima residencial de 99 vdas, sobre las 78 existentes, independientemente de exigir un tamaño mínimo de parcela edificable y otras condiciones complementarias que garanticen en lo posible, el mantenimiento de las características rurales.</p>  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Significativo   |

*[Handwritten signature]*



| RAR-13  | SUELO RUSTICO. ASENTAMIENTO RURAL<br>BUENAVISTA - LA CONCEPCION<br>RESIDENCIAL RURAL  |
|---|---|
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Se trata de un área comprendida entre la Ctra. LP-3, que la limita por el Norte y naciente, el Barranco de Los Álamos, que la limita por el Sur, y el ámbito lineal de suelo urbano de El Porvenir a La Concepción, estructurado por la carretera LP-202, que lo limita por el poniente. Se encuentra atravesado por el Barranco de Buenavista. Se incorpora también el enclave constituido por 7 viviendas dispuestas al Sur del ámbito urbano de La Grama, por debajo de la Carretera LP-3 entre los Barrancos de La Hortelana y Buenavista, así como el enclave de La Concepción constituido por 19 viviendas, dispuestas en la ladera Sur del cono del mismo nombre, sobre la trinchera generada por la traza de la carretera LP-3.</p> <p>Dentro del área territorial de San Pedro-Buenavista-La Grama, constituye un gran espacio interior, con un alto grado de antropización, donde conviven usos diversos, como la vivienda rural, el almacenamiento, el comercio, la agricultura, con una red de accesibilidad precaria, y una problemática muy acusada por la introducción de tipologías edificatorias inadecuadas, estrangulamiento viario, lenguaje arquitectónico inadecuado, etc.</p> <p>Esta área constituye el espacio de articulación de los desarrollos previstos a su alrededor: Núcleo de San Pedro, ámbitos de El Porvenir, Buenavista, La Concepción, Urbanización La Grama, área industrial y terciaria de El Molino, independientemente de su vinculación con la red viaria estructurante, Ctra. LP-3 y Ctra. LP-202, así como a la centralidad industrial y terciaria compuesta por el polígono industrial de Buenavista y el Suelo Estratégico del antiguo Aeropuerto de Buenavista.</p> <p>El suelo se compone de afloramientos rocosos y leptosoles lípticos improductivo de muy baja calidad ambiental sobre los que crecen pastizales de gramíneas vivaces.</p> <p>Se conforma como una simple agrupación de viviendas sin huertos anexos.</p> <p>Posee una densidad de 5,16 vdas/ha, que en lo convierte en una realidad híbrida de componentes suburbanas y rurales entremezcladas, característica más o menos compartida por la casi totalidad de los Asentamientos de Breña Alta.</p> |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | <p>No</p>   |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | <p>No</p> <p>Respecto al Asentamiento de Buenavista, el Barranco de Los Álamos, y el de Buenavista, constituyen áreas con potencialidades arqueológicas, si bien, su alto grado de transformación reduce notablemente la posibilidad de encontrar vestigios.</p> <p>Respecto al enclave de La Concepción, el suelo situado al Norte y que lo separa del Espacio Natural P-7 (Monumento Natural Risco de La Concepción), constituye un enclave de protección paisajística RPP-8 (Ladera superior del P-7 y Entorno-Mirador del Risco de La Concepción).</p>  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | <p>En el Avance, aprobado y sometido a consulta pública en el año 2004, se recogía como Asentamiento Agrícola, en continuidad con el de Buenavista. No se consideró la nula aptitud agrícola del Suelo. La ordenación planteada establece un parámetro de capacidad máxima residencial de 169 vdas., sobre las 138 existentes, independientemente de exigir un tamaño mínimo de parcela edificable y otras condiciones complementarias, que garanticen en lo posible, el mantenimiento de las características rurales.</p>  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | <p>Significativo</p>  |



|   |   |
|---|---|
| <b>RAR-14</b>   | <b>SUELO RUSTICO. ASENTAMIENTO RURAL<br/>LA CORSILLADA</b>  |
|   | <b>RESIDENCIAL RURAL</b>  |
| <b>CARACTERÍSTICAS<br/>AMBIENTALES:</b>   | <p>Endave de 19 viviendas estructuradas sobre el Camino Real de La Corsillada, con algún huerto testimonial.</p> <p>Los suelos donde se asienta son luvisoles haplicos y cambisoles haplicos, con altas potencialidades agrícolas y moderada calidad ambiental.</p> <p>Posee una densidad de 9,87 vdas/Ha, lo que lo convierte en una realidad híbrida de componentes suburbanas y rurales entremezcladas, característica más o menos compartida por la casi totalidad de los Asentamientos de Breña Alta.</p>                  |
| <b>AFECCIÓN A AREAS<br/>NATURALES<br/>PROTEGIDAS:</b>                               | No  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS<br/>ÁREAS DE INTERÉS<br/>AMBIENTAL (NATURAL<br/>O CULTURAL)</b> | No.<br>Presencia de alguna especie de palmera canaria de porte exuberante.  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | <p>En el Avance, aprobado y sometido a consulta pública en el año 2004, se recogía como Asentamiento Agrícola, en continuidad con el de Buenavista. No se considero la nula aptitud agrícola del Suelo.</p> <p>La ordenación planteada establece un parámetro de capacidad máxima residencial de 23 vdas., sobre las 19 existentes, independientemente de exigir un tamaño mínimo de parcela edificable y otras condiciones complementarias, que garantizan en lo posible, el mantenimiento de las características rurales.</p> |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL<br/>PREVISTO:</b>  | Poco Significativo  |



| RAR-15  | SUELO RUSTICO. ASENTAMIENTO RURAL<br>LA ESTRELLA   |
|---|--|
|   | RESIDENCIAL RURAL  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Asentamiento lineal situado sobre el tramo del Camino de La Corsillada, entre las Ctras. LP-101 y LP-202. Mayor presencia de huertos de cultivo vinculado a las viviendas.</p> <p>Los suelos donde se asienta son luvsoles haplicos y cambisoles haplicos, con altas potencialidades agrícolas y moderada calidad ambiental.</p> <p>Posee una densidad de 9,27 vdas/Ha, lo que lo convierte en una realidad híbrida de componentes suburbanas y rurales entremezcladas, característica más o menos compartida por la casi totalidad de los Asentamientos de Breña Alta.</p> |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No.  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No.<br>Presencia de alguna especie de palmera canaria de porte exuberante.   |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | <p>Con respecto al Avance, aprobado y sometido a consulta pública en el año 2004, se recorta ligeramente su delimitación.</p> <p>La ordenación planteada establece un parámetro de capacidad máxima residencial de 35 vdas., sobre las 30 existentes, independientemente de exigir un tamaño mínimo de parcela edificable y otras condiciones complementarias, que garanticen en lo posible, el mantenimiento de las características rurales.</p>  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Poco Significativo   |



|   |   |
|---|---|
| <b>RAR-16</b>   | <b>SUELO RUSTICO. ASENTAMIENTO RURAL<br/>LA CUESTA</b>  |
|   | <b>RESIDENCIAL RURAL</b>  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Asentamiento situado entre el ámbito de suelo urbano consolidado de La Cuesta (SUCU-2) y la carretera de Las Vueltas, LP-202, en terrenos ocupados por un total de 16 viviendas que se alternan con huertos de cultivo y áreas residuales en situación de erial.</p> <p>Los suelos donde se asienta son luvisoles haplicos y cambisoles haplicos, con altas potencialidades agrícolas y moderada calidad ambiental</p> <p>Posee una densidad de 3,37 vdas/Ha, lo que lo convierte en una realidad híbrida de componentes suburbanas y rurales entremezcladas, característica más o menos compartida por la casi totalidad de los Asentamientos de Breña Alta, en este caso, más acentuada las primeras por la influencia del ámbito urbano de colindancia.</p> |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No.<br>Presencia de alguna especies de palmera canaria de porte exuberante.   |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | <p>Con respecto al Avance, aprobado y sometido a consulta pública en el año 2004, se recorta ligeramente su delimitación.</p> <p>La ordenación planteada establece un parámetro de capacidad máxima residencial de 24 vdas., sobre las 16 existentes, independientemente de exigir un tamaño mínimo de parcela edificable y otras condiciones complementarias, que garanticen en lo posible, el mantenimiento de las características rurales</p>  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Poco Significativo  |



|   |   |
|---|---|
| <b>RAG-1</b>  | <b>SUELO RUSTICO. ASENTAMIENTO AGRICOLA<br/>LA CALETA</b>   |
|   | <b>RESIDENCIAL AGRICOLA</b>   |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Área agrícola situada en la parte superior del Asentamiento Rural de San Isidro y en continuidad con el mismo. Su delimitación se realiza por debajo del depósito regulador de riego de La Pavona y al Sur del Camino de La Cumbre</p> <p>Los suelos están compuestos por cambisoles esqueléticos y leptosoles con bajas potencialidades agrícolas y baja calidad ambiental, sólo aptos para la agricultura extensiva de papas y frutales, y sobre todo forrajes para el ganado (tagasastes chicharrones, etc...).</p> <p>La elemental red de accesibilidad la componen los caminos de La Cumbre, La Caleta y La Gallina, todas, de disposición Este-Oeste, de mar a cumbre, se inician transversalmente en el Camino de La Travesía</p> <p>Dispone de 17 viviendas censadas con una densidad de 1 Vda/Ha.</p> |
| <b>AFECCIÓN A AREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | <p>El límite superior del área delimitada lo constituyen los terrenos reservados para el Centro Turístico de Golf de La Pavona EE-1.</p> <p>En el Avance, aprobado y sometido a consulta pública en el año 2004, se categorizaba igualmente como Asentamiento Agrícola</p> <p>La ordenación planteada establece un parámetro de capacidad máxima residencial de 21 vdas, sobre las 17 existentes, independientemente de exigir un tamaño mínimo de parcela edificable y otras condiciones complementarias, que garanticen en lo posible, el mantenimiento de las características rurales y la vinculación de la vivienda a la explotación agropecuaria.</p>   |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Poco Significativo  |



|   |  |
|---|--|
| <b>RAG-2</b>  | <b>SUELO RUSTICO. ASENTAMIENTO AGRICOLA<br/>LOMO TAÑO</b>  |
|   | <b>RESIDENCIAL AGRICOLA</b>  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Área de explotación agrícola extensiva, situada entre los Barrancos de Aduares y los lomos superiores ocupado por el Monteverde degradado de fayal-brezal. Se trata de zonas deforestadas ganadas al dominio del monte verde.</p> <p>Se compone de suelos compuestos por cambisoles lepticos, luvisoles lepticos y leptosoles con altas potencialidades agrícolas y moderada calidad ambiental. Se encuentran ocupados por cultivos de tagasastes y papas.</p> <p>La elemental red de accesibilidad la componen un conjunto de caminos con firme de tierra.</p> <p>Dispone de 13 viviendas censadas con una densidad de 1 Vda/Ha.</p> |
| <b>AFECCIÓN A AREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No   |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No   |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | <p>En el Avance, aprobado y sometido a consulta pública en el año 2004, se categorizaba igualmente como Asentamiento Agrícola.</p> <p>La ordenación planteada establece un parámetro de capacidad máxima residencial de 13 vñas., sobre las 13 existentes, es decir, se prevé un crecimiento cero, independientemente de exigir un tamaño mínimo de parcela edificable y otras condiciones complementarias, que garanticen en lo posible, el mantenimiento de las características rurales y la vinculación de la vivienda a la explotación agropecuaria.</p>   |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Poco Significativo   |





| RAG-3   | SUELO RUSTICO. ASENTAMIENTO AGRICOLA<br>LA UNIÓN  |
|---|---|
|   | RESIDENCIAL AGRICOLA  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Enclave agrícola de topografía adecuada, situado entre los Caminos de La Unión, La Piedad y el Barranco de Aduares</p> <p>Los suelos están compuestos por cambisoles esqueléticos y leptosoles con bajas potencialidades agrícolas y baja calidad ambiental, sólo aptos para la agricultura extensiva de papas y frutales, y sobre todo forrajes para el ganado (tagasastes chicharrones, etc.), así como una parte no cultivada invadida por matorrales de granadillo y espinero, etc.</p> <p>La elemental red de accesibilidad la componen los caminos de La Unión y La Piedad</p> <p>Dispone de 2 viviendas censadas con una densidad de 0,57 Vda/Ha.</p> |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | <p>En el Avance, aprobado y sometido a consulta pública en el año 2004, se categorizaba igualmente como Asentamiento Agrícola</p> <p>La ordenación planteada establece un parámetro de capacidad máxima residencial de 2 vdas., sobre las 2 existentes, es decir, se prevé un crecimiento cero independientemente de exigir un tamaño mínimo de parcela edificable y otras condiciones complementarias, que garanticen en lo posible, el mantenimiento de las características rurales y la vinculación de la vivienda a la explotación agropecuaria</p>   |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Poco Significativo  |



|   |   |
|---|---|
| <b>RAG-4</b>  | <b>SUELO RUSTICO. ASENTAMIENTO AGRICOLA<br/>LOS PERIQUINES</b>  |
|   | <b>RESIDENCIAL AGRICOLA</b>   |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Su delimitación se corresponde con dos lomos situados al pie del futuro embalse de Aduares, incorporándose asimismo el actual depósito regulador de riego del mismo nombre</p> <p>Se compone de suelos compuestos por cambisoles lepticos, luvisoles lepticos y leptosoles con altas potencialidades agrícolas y moderada calidad ambiental. Se encuentran ocupados por cultivos de tagasastes y papas.</p> <p>La elemental red de accesibilidad la componen de dos caminos de La Zarcita y Periquines con firme de tierra y roderas de hormigón respectivamente.</p> <p>Dispone de 12 viviendas censadas con una densidad de 1,21 Vda/Ha.</p> |
| <b>AFECCIÓN A AREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | Si. Dentro del Asentamiento se encuentra un enclave de suelo de Protección Paisajística denominado RPP-17 (Reicto de fayal brezal en el Barranco de Aduares y Periquines)   |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | <p>En el Avance, aprobado y sometido a consulta pública en el año 2004, se categorizaba igualmente como Asentamiento Agrícola.</p> <p>La ordenación planteada establece un parámetro de capacidad máxima residencial de 12 vdas. sobre las 12 existentes, es decir, se prevé un crecimiento cero, independientemente de exigir un tamaño mínimo de parcela edificable y otras condiciones complementarias, que garanticen en lo posible, el mantenimiento de las características rurales y la vinculación de la vivienda a la explotación agropecuaria</p>  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Poco Significativo  |





| RAG-5   | SUELO RUSTICO. ASENTAMIENTO AGRICOLA<br>ADUARES   |
|---|---|
|   | RESIDENCIAL AGRICOLA  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Se trata de un área ligeramente triangular, de topografía plana, formada por la confluencia de los Barrancos de Aduares y Aguacencio y la Ctra. Gral del Sur que lo limita por el Poniente.</p> <p>Los suelos están compuestos por cambisoles esqueléticos y leptosoles con bajas potencialidades agrícolas y baja calidad ambiental, sólo aptos para la agricultura extensiva de papas y frutales.</p> <p>La elemental red de accesibilidad la compone un camino que la atraviesa de Norte a Sur hasta el Camino que discurre por el lateral del cauce del Barranco.</p> <p>Dispone de 24 viviendas censadas con una densidad de 2,05 Vda/Ha.</p> |
| <b>AFECCIÓN A AREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | <p>En el Avance, aprobado y sometido a consulta pública en el año 2004, se categorizaba igualmente como Asentamiento Agrícola.</p> <p>La ordenación planteada establece un parámetro de capacidad máxima residencial de 25 vdas. sobre las 24 existentes, es decir, se prevé un crecimiento cero, independientemente de exigir un tamaño mínimo de parcela edificable y otras condiciones complementarias, que garanticen en lo posible, el mantenimiento de las características rurales y la vinculación de la vivienda a la explotación agropecuaria.</p>   |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Poco Significativo  |



|   |   |
|---|---|
| <b>SGE-1</b>  | <b>SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO<br/>HOSPITAL INSULAR</b> |
|   | <b>SANITARIO (SA)</b>                                       |
| <b>CARACTERÍSTICAS<br/>AMBIENTALES:</b>   | Las descritas en la ficha SUCU-8.                           |
| <b>AFECCIÓN A AREAS<br/>NATURALES<br/>PROTEGIDAS:</b>                               | No  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS<br/>ÁREAS DE INTERÉS<br/>AMBIENTAL (NATURAL<br/>O CULTURAL)</b> | No  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Las descritas en la Ficha SUCU-8                            |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL<br/>PREVISTO:</b>  | Significativo   |





| SGE-2   | SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO<br>RESIDENCIA GERIÁTRICA NINA JAUBERT   |
|---|---|
|   | ASISTENCIAL (AS)  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Ocupa la parte superior de la unidad de zona RPT-8 de Suelo Rústico de Protección Territorial, correspondiente a una finca cedida al Ayuntamiento para fines geriátricos.</p> <p>Actualmente se encuentra construido un Centro Asistencial para la 3ª Edad y Discapacitados, disponiendo de suelo para futuras ampliaciones e instalaciones complementarias.</p> <p>El acceso se realiza desde una vía transversal a la Ctra. LP-202, que discurre de Este hacia Oeste, hasta las instalaciones.</p> <p>El suelo de la finca se encuentra totalmente ocupado bien por edificaciones, bien por huertos, jardines y aparcamientos.</p> |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Toda vez que el Ayuntamiento dispone de un Plan de Ordenación de la totalidad de la parcela, para las futuras ampliaciones y mejoras, se actuaría mediante un proyecto de obras e instalaciones.  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Poco Significativo  |



| SGLP-1  | SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PUBLICOS<br>PARQUE DE LA CALDERETA  |
|---|--|
|   | PARQUE Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO   |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Comprende unos terrenos, delimitados de forma irregular ligeramente rectangular, situados entre el Espacio Natural P-7 (Monumento Natural Risco de La Concepción) RPN-1<sub>EXP</sub>, que lo limita por el Sur, el ámbito de suelo urbano de la Caldereta (SUCU-11), y la futura vía (SGV-3), ramal de conexión entre la vía exterior de Santa Cruz de La Palma y la Carretera LP-3, que lo limita por el Oeste, el deslinde intermunicipal que lo hace por el Norte, y en punta aguda, la carretera LP-2 por el Naciente.</p> <p>Se conforma como una ladera muy alterada por las excavaciones que se realizaron para obtener material rocoso para las obras de ampliación del Puerto de Santa Cruz de La Palma en los años 70, habiéndose generado un conjunto de plataformas estrechas y pistas para acceder con la maquinaria pesada.</p> <p>El suelo se compone de cambisoles fluvicos, leptosoles líticos y afloramientos improductivos, con muy baja calidad ambiental. A nivel vegetal, sólo aparecen retamares con higuerrillas.</p> <p>Posee una indudable importancia paisajística al formar parte del conjunto de Los Riscos de La Concepción, visibles desde muchos puntos de Santa Cruz de La Palma y del mar.</p> |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | Limita por el Sur con el Espacio Natural P-7 (Monumento Natural Risco de La Concepción)  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | <p>No</p> <p>No se afectan recursos arqueológicos.</p>   |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | <p>Se ha recogido esta área en el presente Plan General, como una unidad de zona de Suelo Rústico de Protección Paisajística denominada RPP-6 (Riscos de Balcón de La Palma), habiéndose previsto su ordenación mediante un Plan Especial, cuya finalidad es la creación de un Parque Público con los equipamientos y servicios complementarios que se estimen procedentes, tales como: miradores, recorridos panorámicos, restaurante. Todo ello, aportando las garantías de máxima integración paisajística, pero sin renunciar a la singularidad que requiere esta actuación.</p> <p>A principios de los años 70 existía un proyecto urbanístico muy importante que comprendía la construcción de un complejo edificatorio con hotel, bloques de viviendas, etc..</p>   |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Significativo.   |



| SGLP-2  | SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PUBLICOS<br>PARQUE LINEAL BARRANCO DE LOS ÁLAMOS   |
|---|---|
|   | PARQUE Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>En el ámbito urbano de San Pedro-El Porvenir, ocupando el tramo del cauce del Barranco de los Álamos, hoy canalizado y relleno de material, así como en el tramo contiguo superior, ocupado por huertos, se ha previsto un parque urbano (Dotación Sectorial), que dispone de proyecto y financiación. Como continuación de éste, aguas abajo, ocupando el cauce del Barranco, hasta el área de servicio de La Grama, se ha previsto un parque Lineal de Espacio Libre Público SGLP-2, que independientemente de rehabilitar en su conjunto este tramo de barranco, afectado gravemente por las obras y vertidos del borde Norte del Núcleo Urbano de San Pedro, los vertidos y cortes producidos por la construcción de la Ctra. LP-3, la ocupación del cauce en el Polígono Industrial de El Molino y por las sombas de la zona de El Socorro, etc., pretende desempeñarse un papel articulador y estructurante del territorio municipal, fracturado por el trazado de la Ctra. LP-3. Comprende fundamentalmente obras de canalización del cauce, regeneración ambiental, conexión transversal con los ámbitos y sectores colindantes, creación de itinerarios, introducción de equipo complementario recreativo y de ocio, etc....</p> <p>Los suelos que se encuentran en todo el Barranco son leptosoles líticos y leptosoles vérticos, aptos para la regeneración natural y de baja calidad ambiental. A nivel de vegetación, en general, la vaguada del Barranco se encuentra muy antropizada por huertos abandonados, apareciendo dos zonas de tabaibal amargo, una en el tramo entre la LP-3 en el Molino, y otra en la ladera Sur, bajo el polígono industrial.</p> |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | El Barranco de Los Álamos se considera en la Memoria Ambiental anexada a este PGO como zona potencialmente arqueológica.  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Este parque actúa como elemento de integración paisajística del Polígono Industrial de El Molino (SUCU-6), y del futuro enclave terciario del Molino (SUSNO-3) (paisaje integral); de Rehabilitación Ambiental de los vertidos sobre el cauce del Barranco de Los Álamos (paisaje inmediato), a la vez de elemento estructurador del territorio municipal (SUCU-1 San Pedro con el área rural de Buenavista, y con las áreas de protección territorial de La Grama 1 y La Grama 2, además de con los antedichos SUCU-6 y SUSNO-3.   |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Poco Significativo  |



|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>SGLP-3</b>   | <b>SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PUBLICOS<br/>PLAYA DE BAJAMAR</b>   |  |
|   | <b>PLAYA Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO</b>  |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS<br/>AMBIENTALES:</b>   | Espacio del litoral de la Bahía de Santa Cruz de La Palma, limitado por el malecón de la Avda. Marítima y Escollera, al Oeste; la rívera del mar, al Naciente; el espaldón del Puerto Pesquero (SUCU-10), al Norte; y el deslinde intermunicipal con Breña Baja, al Sur. Se trata de una playa totalmente artificial, formada por aportación de arena negra basáltica, con la finalidad de atenuar la reflexión dinámica de las olas dentro del Puerto de Santa Cruz de La Palma. |  |
| <b>AFECCIÓN A AREAS<br/>NATURALES<br/>PROTEGIDAS:</b>                               | No  |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS<br/>ÁREAS DE INTERÉS<br/>AMBIENTAL (NATURAL<br/>O CULTURAL)</b> | No  |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Sería deseable conectar peatonalmente el paseo marítimo y la propia playa, sobre la Avda. de Bajamar (LP-2), el Sector Urbanizable Estratégico de Bajamar (SUNSE-2).  |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL<br/>PREVISTO:</b>  | Significativo   |  |





| SGLP-4  | SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PUBLICOS<br>MIRADOR DE LA CUMBRE  |
|---|--|
|   | MIRADOR  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Se sitúa dentro de un área de monteverde degradado (fayal-brezal), apoyado en la Ctra LP-3, en suelos de andosoles úmbricos y leptosoles con interés para la conservación y de muy alta calidad ambiental.</p> <p>La actuación se considera respetuosa, en tanto se adapta a la topografía integrándose perfectamente en el paisaje</p> <p>Los posibles daños perimetrales, han sido perfectamente cicatrizados por la vegetación</p> |
| <b>AFECCIÓN A AREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No   |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | <p>Se localiza dentro de un área categorizado de Protección Natural-Interés ecológico y medioambiental (RPN-3<sub>EV</sub>)</p> <p>Carece de potencialidades Arqueológicas.</p>  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Su localización es adecuada, en tanto se ha seleccionado el emplazamiento de mejor funcionalidad varía (seguridad y accesos), adecuación topográfica (Lomo Ancho) y excelentes panorámicas.  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Poco Significativo   |



| SGLP-5  | SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PUBLICOS<br>MIRADOR DE LA CONCEPCION   |
|---|---|
| <b>MIRADOR</b>  |   |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Se sitúa en la cresta del Risco de La Concepción, ofreciendo panorámicas sobre Santa Cruz de La Palma, Las Breñas y los Montes de la vertiente oriental. Se compone de una vía recta de acceso a tráfico rodado, que termina en una rotonda circular, con una cruz de piedra sobre un podium en su centro.</p> <p>Los suelos sobre los que se asienta son afloramientos rocosos y leptosoles líticos improductivos, de muy baja calidad ambiental.</p> <p>La vegetación que lo rodea son pastizales de gramíneas vivaces, en la vertiente Sur, e hinojales y herbazales subnitrofilos de medianías en la vertiente Norte.</p> <p>La actuación se considera respetuosa, en tanto se adapta a la topografía integrándose perfectamente en el paisaje.</p> <p>Los posibles daños perimetrales, han sido perfectamente cicatrizados por la vegetación.</p> |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | Si. Linda al Norte con el Espacio Natural P-7 (Monumento Natural Risco de La Concepción).   |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | Si. Linda al Sur, con una unidad zonal categorizada de Protección Paisajística RPP-8 (Ladera superior del P-7).   |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Constituye este mirador una visita obligada en la Isla de La Palma. Han existido, en la historia reciente, múltiples iniciativas para ejecutar una intervención singular en esta zona. Su posible confirmación, así como el establecimiento de los condicionantes, vendrán dados por las Normas de Conservación del P-7.  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Poco Significativo  |



| SGLP-6  | SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PUBLICOS<br>ADECUACIÓN ENTORNO FUENTE NUEVA   |
|---|--|
|   | AREA DE DESCANSO Y VISITA VINCULADA AL CAMINO REAL DE LA<br>CUMBRE   |
| CARACTERÍSTICAS<br>AMBIENTALES:   | Se localiza en un área de suelos del tipo andosoles húmbricos y leptosoles con interés para su conservación y de muy alta calidad ambiental, con vegetación de monteverde degradado de fayal-brezal.   |
| AFECCIÓN A AREAS<br>NATURALES<br>PROTEGIDAS:                              | No   |
| AFECCIÓN A OTRAS<br>ÁREAS DE INTERÉS<br>AMBIENTAL (NATURAL<br>O CULTURAL) | SI: RPN-3 <sub>EM</sub> y RPC<br>Se localiza en una zona potencialmente arqueológica   |
| OBSERVACIONES:  | La actuación prevista consiste en la adecuación medioambiental del entorno de la fuente, para su disfrute y como área de descanso en la ruta del Camino del Monte, mejora del acceso desde dicho camino, y por último, el equipamiento divulgativo y didáctico para los visitantes |
| IMPACTO AMBIENTAL<br>PREVISTO:  | Poco Significativo   |



|   |   |
|---|---|
| <b>SGLP-7</b>   | <b>SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PUBLICOS<br/>ADECUACIÓN ENTORNO FUENTE ADUARES</b>  |
|   | <b>AREA DE DESCANSO Y VISITA VINCULADA AL CAMINO REAL DE LA<br/>CUMBRE</b>  |
| <b>CARACTERÍSTICAS<br/>AMBIENTALES:</b>   | Se localiza en un área de suelos del tipo andosoles húmbricos y leptosoles con interés para su conservación y de muy alta calidad ambiental, con vegetación de monteverde degradado de fayal-brezal.  |
| <b>AFECCIÓN A AREAS<br/>NATURALES<br/>PROTEGIDAS:</b>                               | No  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS<br/>ÁREAS DE INTERÉS<br/>AMBIENTAL (NATURAL<br/>O CULTURAL)</b> | Si. RPN-3 <sub>ITM</sub> y RPC<br>Se localiza en una zona potencialmente arqueológica.  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | La actuación prevista consiste en la adecuación medioambiental del entorno de la fuente, para su disfrute y como área de descanso en la ruta del Camino del Monte, mejora del acceso desde dicho camino, y por último, el equipamiento divulgativo y didáctico para los visitantes. |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL<br/>PREVISTO:</b>  | Poco Significativo  |





| SGLP-8  | SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PUBLICOS<br>ADECUACIÓN ENTORNO FUENTE MELCHORA  |  |
|---|--|--|
|   | AREA DE DESCANSO Y VISITA VINCULADA AL CAMINO REAL DE LA<br>CUMBRE   |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS<br/>AMBIENTALES:</b>   | Se localiza en un área de suelos del tipo andosoles húmbricos y leptosoles con interés para su conservación y de muy alta calidad ambiental, con vegetación de monteverde degradado de fayal-brezal  |  |
| <b>AFECCIÓN A AREAS<br/>NATURALES<br/>PROTEGIDAS:</b>                               | No   |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS<br/>ÁREAS DE INTERÉS<br/>AMBIENTAL (NATURAL<br/>O CULTURAL)</b> | Sí, RPN-3 <sub>EM</sub> y RPC<br>Se localiza en una zona potencialmente arqueológica   |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | La actuación prevista consiste en la adecuación medioambiental del entorno de la fuente, para su disfrute y como área de descanso en la ruta del Camino del Monte, mejora del acceso desde dicho camino; y por último, el equipamiento divulgativo y didáctico para los visitantes |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL<br/>PREVISTO:</b>  | Poco Significativo   |  |



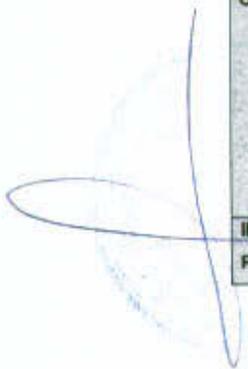
| SGLP-9  | SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PUBLICOS<br>ADECUACIÓN ENTORNO FUENTE ESPINEL   |
|---|--|
|   | AREA DE DESCANSO Y VISITA VINCULADA AL CAMINO REAL DE LA<br>CUMBRE   |
| <b>CARACTERÍSTICAS<br/>AMBIENTALES:</b>   | Se localiza en un área de suelos del tipo andosoles húmbricos y leptosoles con interés para su conservación y de muy alta calidad ambiental, con vegetación de bosques de castaños.  |
| <b>AFECCIÓN A AREAS<br/>NATURALES<br/>PROTEGIDAS:</b>                               | No   |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS<br/>ÁREAS DE INTERÉS<br/>AMBIENTAL (NATURAL<br/>O CULTURAL)</b> | Si: RPN-4 <sub>RBN</sub> y RPC<br>Se localiza en una zona potencialmente arqueológica.   |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | La actuación prevista consiste en la adecuación medioambiental del entorno de la fuente, para su disfrute y como área de descanso en la ruta del Camino del Monte, mejora del acceso desde dicho camino, y por último, el equipamiento divulgativo y didáctico para los visitantes |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL<br/>PREVISTO:</b>  | Poco Significativo   |



| <b>SGLP-10</b>  | <b>SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PUBLICOS<br/>ADECUACIÓN ENTORNO FUENTE GRANDE<br/>AREA DE DESCANSO Y VISITA VINCULADA AL CAMINO REAL DE LA<br/>CUMBRE</b>   |
|---|---|
| <b>CARACTERÍSTICAS<br/>AMBIENTALES:</b>   | Se localiza en un área de suelos del tipo andosoles húmbricos y leptosoles con interés para su conservación y de muy alta calidad ambiental, con vegetación de bosques de castañeros.   |
| <b>AFECCIÓN A AREAS<br/>NATURALES<br/>PROTEGIDAS:</b>                               | No  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS<br/>ÁREAS DE INTERÉS<br/>AMBIENTAL (NATURAL<br/>O CULTURAL)</b> | Sí. RPN-4 <sub>EBN</sub> y RPC<br>Se localiza en una zona potencialmente arqueológica.  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | La actuación prevista consiste en la adecuación medioambiental del entorno de la fuente, para su disfrute y como área de descanso en la ruta del Camino del Monte, mejora del acceso desde dicho camino, y por último, el equipamiento divulgativo y didáctico para los visitantes. |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL<br/>PREVISTO:</b>  | Poco Significativo  |



|   |   |
|---|---|
| <b>SGLP-11</b>  | <b>SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PUBLICOS<br/>ADECUACIÓN ENTORNO FUENTE CHAVEZ</b>   |
|   | <b>AREA DE DESCANSO Y VISITA VINCULADA AL CAMINO REAL DE LA<br/>CUMBRE</b>  |
| <b>CARACTERÍSTICAS<br/>AMBIENTALES:</b>   | Se localiza en un área de suelos del tipo andosoles húmbricos y leptosoles con interés para su conservación y de muy alta calidad ambiental, con vegetación de bosques de castañeros  |
| <b>AFECCIÓN A AREAS<br/>NATURALES<br/>PROTEGIDAS:</b>                               | No  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS<br/>ÁREAS DE INTERÉS<br/>AMBIENTAL (NATURAL<br/>O CULTURAL)</b> | Si. RPN-4 <sub>RM</sub> y RPC<br>Se localiza en una zona potencialmente arqueológica.   |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | La actuación prevista consiste en la adecuación medioambiental del entorno de la fuente, para su disfrute y como área de descanso en la ruta del Camino del Monte, mejora del acceso desde dicho camino, y por último, el equipamiento divulgativo y didáctico para los visitantes. |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL<br/>PREVISTO:</b>  | Poco Significativo  |





| SGLP-12   | SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PUBLICOS<br>ADECUACIÓN ENTORNO DRAGOS GEMELOS   |
|---|--|
|   | PLAZA MIRADOR  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Los Dragos Gemelos constituyen, independientemente de su valor ambiental y botánico, un símbolo que figura en el escudo heráldico municipal, por tanto con unos indudables valores culturales a preservar.</p> <p>Los suelos que rodean esta delimitación son de baja potencialidad agrícola y ambiental, como todos los situados al Sur del Barranco de Aduares-El Llanito, por debajo de la Cota + 650 m.</p> <p>Se inserta en un área rural de Asentamiento poblacional, donde conviven los huertos cultivados, cada vez menos, y las viviendas.</p> |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No.  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | Se encuentra categorizado como Suelo Rústico de Protección Cultural (RPC-11) y Asentamiento Rural (RAR-4)  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Ninguna  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Poco Significativo   |



| SGLP-13   | <b>SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PUBLICOS<br/>PARQUE RECREATIVO "PARED VIEJA"</b><br><b>PARQUE DE OCIO Y NATURALEZA</b>   |
|---|--|
| <b>CARACTERÍSTICAS<br/>AMBIENTALES:</b>   | Se conforma como una explanada natural apoyada en la pista forestal dorsal, inserta en un exuberante pinar canario, que lo rodea perimetralmente<br><br>Este Sistema General se sitúa dentro del Parque Natural de Cumbre Vieja, limitándose el PGO a su simple reconocimiento |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS<br/>NATURALES<br/>PROTEGIDAS:</b>                               | Si. Parque Natural de Cumbre Vieja (P-19)  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS<br/>ÁREAS DE INTERÉS<br/>AMBIENTAL (NATURAL<br/>O CULTURAL)</b> | LIC ES7020094 (Monteverde de Breña Alta) y LIC ES7020087 Breña Alta.   |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Ninguna.   |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL<br/>PREVISTO:</b>  | Poco. Significativo. Parque Recreativo existente   |



| SGLP-14   | SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PUBLICOS<br>ADECUACIÓN PALMERAL DE EL LLANITO   |
|---|--|
|   | PLAZA MIRADOR  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | Se conforma como un enclave de palmeral inserto en una zona de media ladera con huertos de cultivos aterrazados. Se categoriza como Suelo Rústico de Protección Paisajística (RPP-14) y Suelo Rústico de Protección Agrícola Extensiva (RPA-1e). Su localización en la parte superior del Lomo Grande, ofrece unas vistas panorámicas sobre el núcleo de San Pedro y la zona de El Llanito y Mirada. |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No   |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | Se encuentra categorizado parcialmente como Suelo Rústico de Protección Paisajística (RPP-14).   |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | La actuación planteada considerada como "blanda" consiste en la regeneración del palmeral existente, así como la creación de plataformas horizontales accesibles desde el camino de El Lomo Grande para el ocio y disfrute de tan singular entorno y del paisaje.  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Poco Significativo   |



|   |  |
|---|--|
| <b>SGLP-15</b>  | <b>SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PUBLICOS<br/>ADECUACIÓN ENTORNO PALMERAL LAJA DEL BARRANCO<br/><br/>PARQUE Y EQUIPO DE OCIO Y DEPORTE</b>  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Toda la vaguada Norte del Barranco del Llanito, incluyendo los huertos existentes, palmerales y vestigios de edificaciones, en continuidad con el Sistema de Espacios Libres Públicos previstos en el ámbito urbano de San Pedro, conforman un sistema de espacio libre público, cuya delimitación Sur se realiza mediante una vía prevista, que independientemente de conectar las Ctras LP-202 y 204, resuelve el encauzamiento del barranco y facilita el acceso y disfrute del parque.</p> <p>El suelo se categoriza como Rústico de Protección Paisajística (RPP-19).</p>  |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No   |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No   |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | <p>Para la elaboración del proyecto de este parque se han previsto las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento y regeneración de los palmerales existentes.</li> <li>- Tratamiento de borde con la vía prevista entre las Ctras LP-202 y LP-204 por el borde Norte de los Barrancos de Aguacencio y El Llanito (encauzamiento de ambos), así como la creación de 100 aparcamientos vinculados, que han de quedar integrados paisajísticamente mediante ajardinamiento arbustivo.</li> <li>- Previsión de itinerarios peatonales de conexión del Parque con el ámbito urbano de San Pedro.</li> <li>- Previsión de una pista polideportiva, así como instalaciones complementarias.</li> <li>- Previsión de un parque infantil cuya superficie ha de ser superior a 500 m<sup>2</sup>, debiéndose inscribir un círculo de 30 m de diámetro mínimo.</li> <li>- Regeneración paisajística de las laderas, mediante la rehabilitación de las terrazas de cultivo, así como la introducción de áreas ajardinadas con vegetación autóctona apropiada al enclave.</li> <li>- Previsión de un equipamiento lúdico, vinculado a un área de aparcamientos para 100 vehículos, que ha de quedar integrado mediante ajardinamiento con especies arbustivas, así como servicios sanitarios adecuados. Dicha edificación, ha de quedar totalmente integrada en la zona, sin renunciar a la necesaria singularidad que precisan este tipo de usos. La superficie construida máxima admitida es de 1.000 m<sup>2</sup> construidos.</li> <li>- Creación de una lámina de agua no menor de 250 m<sup>2</sup>.</li> <li>- Dotación de mobiliario urbano acorde con el carácter de alta naturalidad (ladera de barranco) que posee el parque, que incluye los bancos, las papeleras, las luminarias de alumbrado público, la señalización, etc.</li> <li>- Se evitará la creación de espacios residuales o escondidos desconectados de la funcionalidad general del parque.</li> <li>- Se prestará especial atención a los aspectos relativos a la peligrosidad y el vandalismo.</li> <li>- Se ha de resolver, al menos en el 50 % de la superficie del parque, el uso sin barreras arquitectónicas.</li> <li>- Se permiten las explanaciones y abanalamientos siempre que no se produzcan desniveles respecto a las rasantes naturales del terreno mayores de 3 m. Los muros de contención que se generen deberán ser de mampostería de piedra del lugar, o bien revestidos mediante trasdosados, igualmente de mampostería de piedra del lugar.</li> <li>- La superficie de pavimento duro, entendiéndose por tal los que no sean de tierra natural, no superará el 20 % de la superficie total del parque.</li> </ul> |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Poco Significativo   |



| SGLP-16   | SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PUBLICOS<br>ADECUACIÓN PARQUE DE LOS ÁLAMOS   |
|---|--|
|   | PARQUE Y EQUIPO DE OCIO Y DEPORTE  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Se sitúa sobre el tramo del Barranco de Los Álamos, actualmente canalizado y terraplenado, existente entre los núcleos de San Pedro y El Porvenir. Se conforma como una explanada totalmente horizontal dentro de la horquilla de la carretera LP-202, cuya rectificación se encuentra en ejecución. Se comparte la situación con un parque temático del mismo nombre (SGE-12).</p> <p>El área ocupada se clasifica como Suelo Urbano Consolidado, integrada dentro del ámbito SUCU-1. Las inmediaciones, aguas arriba y abajo del Barranco de Los Álamos, se corresponden con Suelos Rústicos de Protección Agraria Extensiva (RPA-1e) y Suelo Rústico de Protección Hidrológica (RPH). Este último se corresponde con la banda de suelo correspondiente al cauce del barranco</p> |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No.  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | Ninguna  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Esta actuación dispone de un proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento   |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Poco Significativo   |



|   |  |
|---|--|
| <b>SGV-1</b>  | <b>SISTEMA GENERAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES<br/>CTRA. LP-2. TRAMO DE CARRETERA DESDE EL TUNEL DE BAJAMAR<br/>HASTA EL LIMITE CON BREÑA BAJA EN BARRANCO HORNO DE LA<br/>CAL.</b>   |
|   | <b>CARRETERA INSULAR. 1º NIVEL</b>   |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Comprende la Avda. Marítima de Bajamar, desde el límite con Santa Cruz de La Palma, así como su continuación al pie de los Riscos de El Guincho hasta el límite intermunicipal con Breña Baja en el Barranco de La Pata-Horno de La Cal</p> <p>Su actual conformación de cuatro carriles con mediana, urbanizada en la Avda. de Bajamar con aceras y aparcamientos, y con arcén y cunetas de carretera en el resto de vía, parecen ser definitivas.</p> <p>Las afecciones a los suelos colindantes de los Riscos del Guincho, son las producidas en su ejecución.</p> |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | Si. Afecta al Espacio Natural P-7 (Monumento Natural Risco de La Concepción) al cual limita por el Naciente.   |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | Ha afectado en su construcción a los yacimientos arqueológicos de los Barrancos del Humo, del Cuervo y de La Pata, así como a la Cueva de Los Guinchos, y en general al Espacio correspondiente a los Riscos de Bajamar y Los Guinchos.  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | La urbanización prevista de la LP-2 en el tramo de Urpal-Unaico se realizará exclusivamente por el margen Este de la misma.  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Significativo  |



| SGV-2   | SISTEMA GENERAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES<br>CTRA. LP-3. TRAMO DE CARRETERA DESDE EL BARRANCO HORNO DE LA CAL, LIMITE CON BREÑA BAJA Y EL TUNEL DE LA CUMBRE.   |
|---|--|
|   | CARRETERA INSULAR. 1º NIVEL  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Se prevé el trazado íntegro de la carretera existente, entre la Glorieta del Drago de Breña Baja hasta el límite con el Espacio Natural Protegido P-4 (Parque Natural de Cumbre Vieja), previendo para el futuro desdoblamiento bandas laterales a 25 metros de la arista exterior, categorizadas como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras Viasias.</p> <p>La solución definitiva de trazado corresponde al Plan Territorial Especial y Anteproyecto de las Infraestructuras viarias del Corredor Central-Noroccidental de la Isla de La Palma</p>  |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | El túnel nuevo de la cumbre, discurre por el Subsuelo, del Espacio Natural Protegido P-4 (Parque Natural de Cumbre Vieja)  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | <p>Afecta a los siguientes Barrancos (RPH): De los Álamos, Del Humo, Buenavista y Bujaz. Todos ellos poseen potencialidades arqueológicas.</p> <p>Afecta a las siguientes zonas de Suelos Rústicos categorizados de Protección Natural: RPN-2<sub>ECO</sub> (Interés Ecológico Pinar Canario y Monteverde Excelso); RPN-3<sub>EM</sub> (Interés Ecológico y Monteverde Degradado); RPN-4<sub>RBN</sub> (Reserva de Bosque Natural).</p> <p>Afecta a las siguientes Reservas Paisajísticas: RPP-7 (Ladera superior del monumento natural Riscos de la Concepción en el entorno del mirador), RPP-8 (Riscos de Bajamar y el Guincho), con valores arqueológicos, y RPP-10 (Espigón en el Barranco de Buenavista).</p> <p>Afecta a parte del suelo agrícola extensivo RPA-1<sub>E</sub>, desde la salida del falso túnel hasta el antiguo Aeropuerto de Buenavista.</p> |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | La solución de trazado adoptada viene justificada por la decisión política de establecer este corredor transversal como eje principal de comunicaciones entre las dos zonas productivas de la Isla y en general entre las dos vertientes, desechando la alternativa de comunicación a través de la vertiente oriental.   |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Significativo  |



|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>SGV-3</b>  | <b>SISTEMA GENERAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</b>  |  |
|   | <b>RAMAL DE CARRETERA ENTRE LA VIA EXTERIOR DE S/C DE LA PALMA Y LA LP-3 A LA ALTURA DE LA GRAMA</b>   |  |
|   | <b>CARRETERA INSULAR. 1º NIVEL</b>   |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | La solución adoptada, discurre casi totalmente por el subsuelo del Espacio Natural Protegido P-7 (Monumento Natural Risco de La Concepción), salvo en los dos extremos que afecta a los ámbitos urbanos de La Cadereta y La Grama. |  |
| <b>AFECCIÓN A AREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | Discurre por el subsuelo del P-7   |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No   |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Ninguna  |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Poco Significativo   |  |





| SGV-4   | SISTEMA GENERAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES<br>CTRA. LP-202. CTRA. LAS VUELTAS-SAN PEDRO-LAS LEDAS  |
|---|--|
|   | CARRETERA COMARCAL 2º NIVEL  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Se corresponde con la Ctra. Gral. del Sur a su paso por el Territorio Municipal, es decir, comprende el tramo denominado "de Las Vueltas" para continuar por Buenavista hasta San Pedro, salvando los Barrancos de Buenavista y los Álamos, continuar hasta el Llanito, salvando los Barrancos de El Llanito y Aduares y continuar hasta el límite municipal con Breña Baja en Las Ledas.</p> <p>El Plan General prevé la urbanización de las Travesías Urbanas, así como la solución del tránsito peatonal lateral prácticamente en todo su recorrido.</p> <p>Se prevé asimismo el desdoblamiento de la carretera entre el Porvenir y El Llanito, mediante dos viaductos que salvan los Barrancos de Los Álamos y Aguacencio, respectivamente, pasando por Los Llanos de La Pasión y la zona de "La Dura".</p> |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No   |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | Se puede hablar de afecciones a los Barrancos, en tanto son áreas potencialmente arqueológicas.  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Ninguna  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Poco Significativo   |



|   |   |
|---|---|
| <b>SGV-5</b>  | <b>SISTEMA GENERAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES<br/>CTRA. LP-101. TRAMO DE CARRETERA DE LAS NIEVES AL CRUCE DE<br/>BUENAVISTA</b>   |
|   | <b>CARRETERA COMARCAL. 2º NIVEL</b>   |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>La alternativa adoptada para la Ctra. LP-3, obliga a su desvío, de modo tal que su inicio en la LP-202 se produzca en un punto entre La Concepción y La Estrella a través de una glorieta y un nuevo ramal viario.</p> <p>Afecta este nuevo ramal de desvío, de unos 200 metros de longitud hasta enlazar con la traza existente, a Suelos Rústicos de Protección Agraria extensiva RPA-1<sub>1</sub> de Los Llanos de Buenavista.</p> |
| <b>AFECCIÓN A AREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Habrían de establecerse condiciones de integración paisajística.  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Significativo   |



| SGV-6   | SISTEMA GENERAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES<br>CTRA. LP-101. TRAMO DE CARRETERA DEL CRUCE DE BUENAVISTA<br>HASTA MIRADOR DE LA CONCEPCION.       |
|---|---|
|   | CARRETERA COMARCAL 2º NIVEL   |
| <b>CARACTERÍSTICAS<br/>AMBIENTALES:</b>   | Carretera de acceso al Mirador de La Concepción.<br><br>No se prevé su modificación, salvo que la misma venga demandada por una actuación singular. |
| <b>AFECCIÓN A AREAS<br/>NATURALES<br/>PROTEGIDAS:</b>                               | No se plantea la modificación de su actual configuración.   |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS<br/>ÁREAS DE INTERÉS<br/>AMBIENTAL (NATURAL<br/>O CULTURAL)</b> | No se plantea la modificación de su actual configuración.   |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Ninguna   |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL<br/>PREVISTO:</b>  | Poco Significativo  |



|   |  |
|---|--|
| <b>SGV-7</b>  | <b>SISTEMA GENERAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES<br/>CTRA. LP-301. TRAMO DE CARRETERA ENTRE CRUCE DE EL LLANITO<br/>HASTA REFUGIO DEL PILAR</b>   |
|   | <b>CARRETERA COMARCAL 2º NIVEL</b>   |
| <b>CARACTERÍSTICAS<br/>AMBIENTALES:</b>   | Se plantea el mantenimiento de su trazado actual, mejorando exclusivamente el trazado de algunas curvas e intersecciones con el viano local y de 3º nivel, así como resolver el tránsito peatonal lateral. |
| <b>AFECCIÓN A AREAS<br/>NATURALES<br/>PROTEGIDAS:</b>                               | No se plantea la modificación de su actual configuración.  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS<br/>ÁREAS DE INTERÉS<br/>AMBIENTAL (NATURAL<br/>O CULTURAL)</b> | No se plantea la modificación de su actual configuración.  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Ninguna  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL<br/>PREVISTO:</b>  | Poco Significativo   |





| SGV-8   | SISTEMA GENERAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES<br>CTRA. LP-204. CARRETERA DEL ZUMACAL  |  |
|---|--|--|
|   | CARRETERA COMARCAL 2º NIVEL  |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | Se plantea el mantenimiento de su trazado actual, mejorando exclusivamente el trazado de algunas curvas e intersecciones con el vial local y de 3º nivel, así como resolver el tránsito peatonal lateral |  |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No se plantea la modificación de su actual configuración.  |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No se plantea la modificación de su actual configuración.  |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Ninguna  |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Poco Significativo   |  |



|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>SGV-9</b>  | <b>SISTEMA GENERAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES<br/>TRAMO DE CONEXIÓN ENTRE LA CTRA. LP-3 EN EL MOLINO Y LA CTRA.<br/>LP-204</b>   |  |
|   | <b>CARRETERA COMARCAL 2º NIVEL</b>   |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS<br/>AMBIENTALES:</b>   | <p>Se corresponde con el ramal viario de enlace entre la LP-3 y LP-204 en El Molino. Constituye funcionalmente un punto negro en el sistema insular.</p> <p>Se recoge el proyecto aprobado de enlace viario, conocido como "nudo de El Molino".</p> <p>Consiste en una gran rotonda capaz de redistribuir mediante ramales el tráfico al conjunto de vías y caminos que inciden en esa zona.</p> |  |
| <b>AFECCIÓN A AREAS<br/>NATURALES<br/>PROTEGIDAS:</b>                               | No   |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS<br/>ÁREAS DE INTERÉS<br/>AMBIENTAL (NATURAL<br/>O CULTURAL)</b> | No   |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Se incorpora al sistema viario del ámbito urbano de San Pedro.   |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL<br/>PREVISTO:</b>  | Significativo  |  |



SGV-10

SISTEMA GENERAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

SISTEMA VIARIO DE 3º NIVEL

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:

Aparece reflejado en el Plano OE-7.1 (Estructura Orgánica: Infraestructura: Sistema General Viano), así como en los Planos de Ordenación Pormenorizada de los Asentamientos Rurales

En general se adopta una sección viana tipo o mínima, compuesta por calzada de 6 metros, estableciéndose las líneas de vallado de la propiedad a 2 metros de la ancha exterior de la calzada. Asimismo se prevé determinadas áreas de ensanche para aparcamientos y espacios que faciliten el giro o cambio de dirección.

Las actuaciones planteadas, independientemente de las de ensanche, consisten en la rectificación de curvas, adecuación de intersecciones, mejoras de firme, señalización, vallados, soterramiento de redes infraestructurales y en general, las tendentes a la mejora funcional y la peligrosidad

Se plantean las siguientes vías, cuya justificación viene dada generalmente por las continuas demandas vecinales, en su mayor parte justificadas. Dichas vías se realizan siempre sobre caminos peatonales existentes

- Ramal de conexión entre "Camino la Higuera" y "Camino la Cueva"
- Ramal de conexión entre "Camino la Escuela" y "Camino El Morro"
- Ramal de conexión entre "Camino la Piedad" y "Ctra. de San Isidro"
- Ramal en la carretera de San Isidro con terminación en fondo de saco
- Ramal de conexión entre "Camino la Unión" y "Suelo Urbano de Miranda"
- Ramal de conexión entre "Camino de Topo Lomo" y "Camino de El Roble"
- Ramal de conexión entre "Palmasol 2" con "Callejón de San Miguel" y "Laja del Barranco"
- Peatonal de conexión entre "Camino de Los Brezos" y "Palmasol 2"
- Vía de conexión entre el "Suelo Urbano de San Pedro" y el "Suelo Urbano de La Grama"

**AFECCIÓN A AREAS NATURALES PROTEGIDAS:**

No se plantea la modificación de su actual configuración.

**AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)**

No se plantea la modificación de su actual configuración.

**OBSERVACIONES:**

Las obras a realizar en el sistema viario habrán de cumplir las condiciones establecidas para dicho uso en el régimen de Suelo Rústico de la Normativa Urbanística de la Ordenación Estructural.

**IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:**

Poco Significativo



|   |  |
|---|--|
| <b>EE-1</b>   | <b>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE<br/>CAMPO DE GOLF LA PAVONA</b>  |
|   | <b>COMPLEJO TURÍSTICO Y DE GOLF</b>  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Se combinan 3 clases de suelo, en la zona interior, por debajo de la cota + 650 m., aparecen cambisoles esqueléticos y leptosoles con bajas potencialidades agrícolas y baja calidad ambiental; en la zona intermedia, entre los niveles 700 m y 650 m, se encuentran leptosoles húmbricos y andosoles con altas potencialidades para el aprovechamiento de la vegetación natural y alta claridad ambiental, y por último, por encima de la cota 700 m., aparecen andosoles húmbricos con interés para la conservación y muy alta calidad ambiental. Sobre estos suelos crece en casi toda la superficie el monteverde degradado de fayal-brezal, alternándose con zonas de herbazal mesofítico de <i>arratherum elatius ssp.-Bulbosum</i>, y algún cultivo testimonial de medianías altas (frutales, papas, hortalizas, etc.).</p> <p>Hasta no hace mucho tiempo constituyen zona agraria de cultivos diversos y forrajes de tagasastes y prados mesolíticos, para el ganado, que ha sido recuperado por el monteverde, los matorrales y los herbazales.</p> |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | <p>Se sitúa próxima al Espacio Natural P-4 Parque Natural de Cumbre Vieja (RPN-1<sub>ENP</sub>).</p> <p>Se encuentra prácticamente afectado en su totalidad por la delimitación del IBA N° 397 (Área de Interés para las Aves).</p>  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | <p>Los suelos, que lo limita por el Norte, Sur y Oeste, se encuentran categorizados como Suelo Rústico de Protección Natural de Interés Ecológico y Medioambiental RPN-3<sub>EM</sub>.</p>   |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | <p>El Plan General del año 89 ya clasificó esta área como SISTEMA GENERAL-EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE GOLF con un aprovechamiento turístico de 0,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. El uso turístico en este Plan incluía tanto el uso turístico en sí, como el residencial extensivo. Esta actuación se encuentra confirmada por el Plan Especial Territorial de Ordenación de la Actividad Turística de la Palma (PTET<sub>1,2</sub>), dentro del Sistema Insular de Ocio, codificada SDO-2, a la que se le asigna una capacidad turística de 316 plazas alojativas.</p> <p>La ordenación pormenorizada propuesta localiza la edificación en las zonas de menor presencia vegetal y con menores potencialidades ambientales. El sistema viario se reduce al estrictamente necesario, cuya integración constituye una exigencia de ordenación. Con carácter previo al otorgamiento de las licencias de obras, habrá de tramitarse un Estudio Ambiental con su correspondiente Declaración de Impacto Ecológico.</p>  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Significativo  |



| EE-2  | EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE<br>CENTRO HÍPICO  |
|---|--|
|   | EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Se reduce a las actuales instalaciones del Centro Hípico de San Miguel, recogiendo las expectativas de modernización expresadas por sus propietarios.</p> <p>Se emplaza en Suelo Rústico de Protección Agraria Extensiva (RPA-1<sub>E</sub>).</p> |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No   |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No   |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | La habilitación urbanística de las actuaciones que se pretendan llevar a cabo, se realizará mediante la tramitación de una calificación territorial (CT) y posteriormente mediante los correspondientes proyectos de obras e instalaciones.          |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Significativo  |



| EE-3  | EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE<br>CONVENTO Y HOSTERIA CISTERCIENSE   |  |
|---|--|--|
|   | RELIGIOSO-TURÍSTICO  |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Se reduce a las actuales instalaciones del Convento y Hostería Cisterciense de La Corsillada, recogiendo las expectativas de modernización expresadas por sus propietarios.</p> <p>Se emplaza en Suelo Rústico de Protección Agraria Extensiva (RPA-1e), en tanto carece de valores ambientales y económicos.</p> <p>El inmueble antiguo se encuentra catalogado por este Plan General.</p> |  |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No   |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No   |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | La habilitación urbanística de las actuaciones que se pretendan llevar a cabo, se realizará mediante la tramitación de una calificación territorial (CT) y posteriormente mediante los correspondientes proyectos de obras e instalaciones.  |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Significativo  |  |



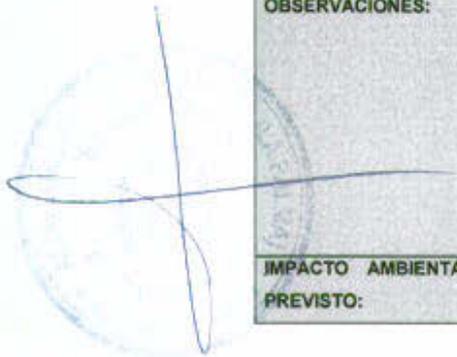
| EE-4  | EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE<br>AREA DE SERVICIO DE CARRETERA LA GRAMA 1   |  |
|---|--|--|
|   | SERVICIO DE CARRETERA  |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Se reduce a las actuales instalaciones de Servicio de Carretera (Suministro de combustibles, marquesina, Bar-Cafetería, tienda, túnel de lavado y servicios complementarios, recogiendo las expectativas de modernización expresadas por sus propietarios.</p> <p>Se emplaza en Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras Vianas (RPI-1c), en tanto carece de valores ambientales y económicos.</p> |  |
| <b>AFECCIÓN A AREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No   |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No   |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | La habilitación urbanística de las actuaciones que se pretendan llevar a cabo, se realizará mediante la tramitación de una calificación territorial (CT) y posteriormente mediante los correspondientes proyectos de obras e instalaciones.  |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Significativo  |  |



| EE-5  | EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE<br>ÁREA DE SERVICIO DE CARRETERAS DE BAJAMAR  |
|---|--|
|   | SERVICIO DE CARRETERAS   |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Se reduce a las actuales instalaciones de Servicio de Carretera (Suministro de combustibles, marquesina, tienda, túnel de lavado y servicios complementarios, recogiendo las expectativas de modernización expresadas por sus propietarios.</p> <p>Se emplaza en Suelo Rustico de Protección de Infraestructuras Viarias (RPI-1c), en tanto carece de valores ambientales y económicos.</p> |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | Linda con el Espacio Natural Protegido P-7.  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No.  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | La habilitación urbanística de las actuaciones que se pretendan llevar a cabo, se realizará mediante la tramitación de una calificación territorial (CT) y posteriormente mediante los correspondientes proyectos de obras e instalaciones.  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Significativo.   |



| EE-6  | EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE<br>CENTRO SOCIO SANITARIO                                 |  |
|---|--|--|
|   | EQUIPAMIENTO CÍVICO  |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | Se incorpora a la Ordenación Pormenorizada del Asentamiento Rural de Botazo (RAR-6). |  |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No   |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No   |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Ninguna  |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Poco Significativo   |  |





| EE-8  | EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE<br>ÁREA DE SERVICIO DE CARRETERA DE LA CALDERETA  |  |
|---|--|--|
|   | SERVICIO DE CARRETERA  |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Consiste en las instalaciones de Servicio de Carretera (Suministro de combustibles, marquesina, Bar-Cafetería, tienda, túnel de lavado y servicios complementarios) previstas en relación a la Ctra. SGV-3, ramal de conexión entre la vía exterior de Santa Cruz de La Palma y la LP-3.</p> <p>Se emplaza en Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (RPI-1c), en tanto carece de valores ambientales.</p> <p>El emplazamiento elegido tiene una cierta importancia paisajística, por lo que la solución adoptada resolverá la adecuada integración sin renunciar a una moderada singularidad.</p> |  |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No   |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No   |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | La habilitación urbanística de las actuaciones que se pretendan llevar a cabo, se realizará mediante la tramitación de un proyecto de actuación territorial (PAT) y posteriormente mediante los correspondientes proyectos de obras e instalaciones.   |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Significativo  |  |



| EE-9  | EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE<br>ÁREA DE SERVICIO DE CARRETERA DE LA GRAMA 2   |  |
|---|---|--|
|   | SERVICIO DE CARRETERA   |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Consiste en las instalaciones de Servicio de Carretera (Suministro de combustibles, marquesina, Bar-Cafetería, tienda, túnel de lavado y servicios complementarios) previstas en relación a la Ctra. SGV-2.</p> <p>Se emplaza en Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras de Carreteras (RPI-1c), en tanto carece de valores ambientales.</p> <p>El emplazamiento elegido tiene una cierta importancia paisajística, por lo que la solución adoptada resolverá la adecuada integración sin renunciar a una moderada singularidad.</p> |  |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No  |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No  |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | La habilitación urbanística de las actuaciones que se pretendan llevar a cabo, se realizará mediante la tramitación de un proyecto de actuación territorial (PAT) y posteriormente mediante los correspondientes proyectos de obras e instalaciones   |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Significativo   |  |





| EE-11   | EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE<br>TANATORIO   |  |
|---|---|--|
|   | TANATORIO   |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Se corresponde con una finca agrícola, ocupada parcialmente por una edificación de vivienda unifamiliar, anexa a la Carretera Insular LP-3, desde donde tiene su acceso.</p> <p>Se conforma como una cuña de suelo rústico limitada por el Suelo Urbano de Buenavista y la vía de incorporación a la carretera LP-3 (SGV-2) desde la carretera LP-202, con un frente a la carretera LP-3 de 230 metros y una profundidad media de 50 m.</p> <p>Su estratégica situación, directamente conectado con el anillo insular, a menos de 700 m del Hospital Insular, y próximo a Santa Cruz de La Palma, Breña Baja y San Pedro, independientemente de la necesidad de dotar a la comarca de un servicio moderno como el que se plantea, lo convierte en un equipamiento de un marcado interés general.</p>   |  |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No  |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No  |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | <p>Esta actuación podrá desarrollarse basándose en los siguientes índices urbanísticos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Edificabilidad máxima: 0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s (No computan los volúmenes de sótano)</li> <li>- Superficie de ocupación máxima: 20 %</li> <li>- Tamaño máximo de la actuación: 1 Ha.</li> <li>- Altura máxima: 2 Plantas y 9.00 m., pudiendo sobresalir, por razones de la especialidad, algún volumen o elemento</li> <li>- La incorporación a la parcela se realizará desde la prolongación de la vía de servicio de acceso a la carretera LP-3 desde la LP-202, conforme a las limitaciones establecidas por la Legislación de Carreteras.</li> <li>- Se preverán aparcamientos a razón de 1 plaza por cada 50 m<sup>2</sup> construidos de edificabilidad total, cuya localización podrá realizarse tanto en sótanos como en superficie. En este último caso, habrán de integrarse las playas de vehículos mediante la incorporación de arbolado y marquesinas</li> <li>- Deberán ajardinarse al menos el 25% de la superficie libre de la parcela, y concretamente los espacios de contacto con la carretera LP-3 y el perímetro de colindancia con el suelo rústico.</li> </ul> |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Significativo   |  |



| SGI-1 <sub>H</sub>  | SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.<br>EMBALSE PREVISTO ENTRE LA PAVONA Y LA REHOYA   |  |
|---|--|--|
|   | RED HIDRAULICA   |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>El suelo directamente afecto a la construcción del embalse, se categoriza como Rústico de Protección de Infraestructuras (RPI3-<sub>H</sub>), quedando habilitado urbanísticamente por este Plan General, y debiendo cumplir las condiciones exigibles por la normativa, así como superar los controles administrativos, ambientales y sectoriales preceptivos.</p> <p>El área perimetral de Protección prevista, se categoriza como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (RPI-3-<sub>v</sub>), pero superpuesto a la categoría del suelo donde se implanta.</p> |  |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | Se encuentra dentro de la delimitación del IBA Nº 397 (Área de Interés para las Aves)  |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | Se encuentra dentro de un área de Protección Natural. Interés Ecológico. Monteverde Degradado (RPN-3 <sub>EM</sub> )   |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | La apertura de accesos será la imprescindible para la ejecución de las obras y el mantenimiento de las instalaciones, debiendo realizarse la regeneración ambiental del área afectada una vez concluidas su ejecución.   |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Significativo  |  |





| SGI-2 <sub>H</sub>  | SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.<br>DEPOSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE DE LA RESINA  |  |
|---|--|--|
|   | RED HIDRAULICA   |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | El suelo directamente afecto a la construcción del embalse, se categoriza exclusivamente como Rústico de Protección de Infraestructuras (RPI3-), quedando habilitado urbanísticamente por este Plan General, y debiendo cumplir las condiciones exigibles por la normativa, así como superar los controles administrativos, ambientales y sectoriales preceptivos.<br><br>El área perimetral de Protección prevista, se categoriza como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (RPI-3 <sub>ii</sub> ), pero superpuesto a la categoría del suelo donde se implanta. |  |
| <b>AFECCIÓN A AREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No   |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | Se encuentra dentro de un área de Protección Ganadera (RPG)  |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Se trata de un depósito existente para la regulación y control sanitario del agua potable de consumo.  |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Poco Significativo   |  |



| SGI-3 <sub>H</sub>  | SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.<br>DEPOSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE DE ADUARES   |  |
|---|---|--|
|   | RED HIDRAULICA  |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>El suelo directamente afecto a la construcción del embalse, se categoriza exclusivamente como Rústico de Protección de Infraestructuras (RPI3<sub>H</sub>), quedando habilitado urbanísticamente por este Plan General, y debiendo cumplir las condiciones exigibles por la normativa, así como superar los controles administrativos, ambientales y sectoriales preceptivos.</p> <p>El área perimetral de Protección prevista, se categoriza como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (RPI-3<sub>H</sub>), pero superpuesto a la categoría del suelo donde se implanta.</p> |  |
| <b>AFECCIÓN A AREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No  |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | Se encuentra dentro de un área de Asentamiento Agrícola (RAG)   |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Se trata de un depósito existente para la regulación y control sanitario del agua potable de consumo  |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Significativo   |  |



|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>SGI-4<sub>H</sub></b>  | <b>SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.<br/>DEPOSITO REGULADOR DE RIEGO EN ADUARES</b>  |  |
|   | <b>RED HIDRAULICA</b>   |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS<br/>AMBIENTALES:</b>   | <p>El suelo directamente afecto a la construcción del embalse, se categoriza exclusivamente como Rústico de Protección de Infraestructuras (RPI3-4), quedando habilitado urbanísticamente por este Plan General, y debiendo cumplir las condiciones exigibles por la normativa, así como superar los controles administrativos, ambientales y sectoriales preceptivos.</p> <p>El área perimetral de Protección prevista, se categoriza como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (RPI-3-4), pero superpuesto a la categoría del suelo donde se implanta.</p> |  |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS<br/>NATURALES<br/>PROTEGIDAS:</b>                               | No  |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS<br/>ÁREAS DE INTERÉS<br/>AMBIENTAL (NATURAL<br/>O CULTURAL)</b> | Se encuentra dentro de un área de Protección Ganadera (RPG)   |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Se trata de un depósito existente para la regulación y almacenamiento del agua de riego.  |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL<br/>PREVISTO:</b>  | Significativo   |  |



|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>SGI-5<sub>H</sub></b>  | <b>SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.<br/>EMBALSE PREVISTO DE RIEGO EN ADUARES</b>   |  |
|   | <b>RED HIDRAULICA</b>  |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS<br/>AMBIENTALES:</b>   | <p>El suelo directamente afecto a la construcción del embalse, se categoriza como Rústico de Protección de Infraestructuras (RP13-4), quedando habilitado urbanísticamente por este Plan General, y debiendo cumplir las condiciones exigibles por la normativa, así como superar los controles administrativos, ambientales y sectoriales preceptivos.</p> <p>El área perimetral de Protección prevista, se categoriza como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (RP1-3<sub>1</sub>), pero superpuesto a la categoría del suelo donde se implanta.</p> |  |
| <b>AFECCIÓN A AREAS<br/>NATURALES<br/>PROTEGIDAS:</b>                               | No.  |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS<br/>ÁREAS DE INTERÉS<br/>AMBIENTAL (NATURAL<br/>O CULTURAL)</b> | Afecta a un Suelo de Protección Hidrológica (RPH).   |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | La apertura de accesos será imprescindible para la ejecución de las obras y el mantenimiento de las instalaciones, debiendo realizarse la regeneración ambiental del área afectada una vez concluidas su ejecución.  |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL<br/>PREVISTO:</b>  | Significativo  |  |



| SGI-6 <sub>H</sub>  | SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.<br>DEPOSITO REGULADOR DE RIEGO EN LAJA DEL BARRANCO  |  |
|---|---|--|
|   | RED HIDRAULICA  |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>El suelo directamente afecto a la construcción del embalse, se categoriza exclusivamente como Rústico de Protección de Infraestructuras (RPI3-<sub>ii</sub>), quedando habilitado urbanísticamente por este Plan General, y debiendo cumplir las condiciones exigibles por la normativa, así como superar los controles administrativos, ambientales y sectoriales preceptivos.</p> <p>El área penmetral de Protección prevista, se categoriza como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (RPI-3<sub>ii</sub>), pero superpuesto a la categoría del suelo donde se implanta.</p> |  |
| <b>AFECCIÓN A AREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No  |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | Afecta a un área de Protección Hidrológica (RPH)  |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Se trata de un depósito existente para la regulación y almacenamiento del agua de riego.  |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Significativo   |  |



| SGI-7 <sub>H</sub>  | SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.<br>DEPOSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE EN LOMO GRANDE   |  |
|---|---|--|
|   | RED HIDRAULICA  |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>El suelo directamente afecto a la construcción del embalse, se categoriza exclusivamente como Rústico de Protección de Infraestructuras (RPI3-4), quedando habilitado urbanísticamente por este Plan General, y debiendo cumplir las condiciones exigibles por la normativa, así como superar los controles administrativos, ambientales y sectoriales preceptivos</p> <p>El área perimetral de Protección prevista, se categoriza como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (RPI-3-), pero superpuesto a la categoría del suelo donde se implanta.</p> |  |
| <b>AFECCIÓN A AREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No  |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | Se encuentra dentro de un área de Protección Agraria Extensiva (RPA-1E)   |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Se trata de un depósito existente para la regulación y control sanitario del agua potable de consumo  |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Significativo   |  |





|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>SGI-8<sub>H</sub></b>  | <b>SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.<br/>DEPOSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE EN BOTAZO</b>   |  |
|   | <b>RED HIDRAULICA</b>  |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS<br/>AMBIENTALES:</b>   | <p>El suelo directamente afecto a la construcción del embalse, se categoriza exclusivamente como Rústico de Protección de Infraestructuras (RPI3-<sub>H</sub>), quedando habilitado urbanísticamente por este Plan General, y debiendo cumplir las condiciones exigibles por la normativa, así como superar los controles administrativos ambientales y sectoriales preceptivos.</p> <p>El área penmetral de Protección prevista, se categoriza como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (RPI-3<sub>H</sub>), pero superpuesto a la categoría del suelo donde se implanta.</p> |  |
| <b>AFECCIÓN A AREAS<br/>NATURALES<br/>PROTEGIDAS:</b>                               | No   |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS<br/>ÁREAS DE INTERÉS<br/>AMBIENTAL (NATURAL<br/>O CULTURAL)</b> | Se encuentra dentro de un área de Protección Ganadera (RPG)  |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Se trata de un depósito existente para la regulación y control sanitario del agua potable de consumo.  |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL<br/>PREVISTO:</b>  | Significativo  |  |





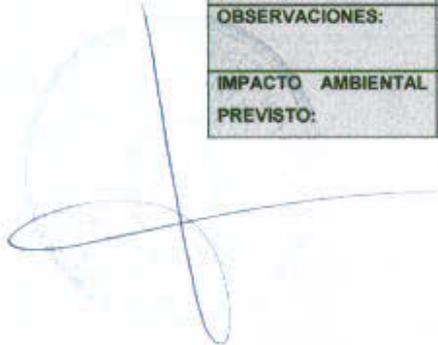
| SGI-9 <sub>H</sub>  | SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.<br>DEPOSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE EN BUENAVISTA DE ARRIBA  |  |
|---|---|--|
|   | RED HIDRAULICA  |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | El suelo directamente afecto a la construcción del embalse, se categoriza exclusivamente como Rústico de Protección de Infraestructuras (RPI-3 <sub>4</sub> ), quedando habilitado urbanísticamente por este Plan General, y debiendo cumplir las condiciones exigibles por la normativa, así como superar los controles administrativos, ambientales y sectoriales preceptivos.<br><br>El área perimetral de Protección prevista, se categoriza como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (RPI-3 <sub>4</sub> ), pero superpuesto a la categoría del suelo donde se implanta. |  |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No  |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | Se encuentra en el perímetro de un ámbito de Suelo Urbano Consolidado de Buenavista (SUCU-8), y sobre una zona colindante de Suelo Rústico de Protección Agraria Extensiva (RPA-2 <sub>E</sub> )  |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Se trata de un depósito existente para la regulación y control sanitario del agua potable de consumo.   |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Significativo   |  |



|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>SGI-10<sub>H</sub></b>   | <b>SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.<br/>DEPOSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE EN EL BREZAL</b>  |  |
|   | <b>RED HIDRAULICA</b>  |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS<br/>AMBIENTALES:</b>   | <p>El suelo directamente afecto a la construcción del embalse, se categoriza exclusivamente como Rústico de Protección de Infraestructuras (RPI3-<sub>r</sub>), quedando habilitado urbanísticamente por este Plan General, y debiendo cumplir las condiciones exigibles por la normativa, así como superar los controles administrativos, ambientales y sectoriales preceptivos.</p> <p>El área perimetral de Protección prevista, se categoriza como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (RPI-3<sub>r</sub>), pero superpuesto a la categoría del suelo donde se implanta.</p> |  |
| <b>AFECCIÓN A AREAS<br/>NATURALES<br/>PROTEGIDAS:</b>                               | No   |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS<br/>ÁREAS DE INTERÉS<br/>AMBIENTAL (NATURAL<br/>O CULTURAL)</b> | Se encuentra dentro de un área de Protección Agraria Extensiva (RPA-1 <sub>E</sub> ), próximo a él se encuentra un enclave denominado "Brezal de Los Abreu", categorizado de Protección Paisajística (RPP-19)  |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Se trata de un depósito existente para la regulación y control sanitario del agua potable de consumo.  |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL<br/>PREVISTO:</b>  | Significativo  |  |



| SGI-11 <sub>H</sub>   | SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.<br>DEPOSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE EN LA CALETA   |  |
|---|---|--|
|   | RED HIDRAULICA  |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | El suelo directamente afecto a la construcción del embalse, se categoriza exclusivamente como Rústico de Protección de Infraestructuras (RPI3-1), quedando habilitado urbanísticamente por este Plan General, y debiendo cumplir las condiciones exigibles por la normativa, así como superar los controles administrativos, ambientales y sectoriales preceptivos.<br><br>El área penmetral de Protección prevista, se categoriza como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (RPI-3-1), pero superpuesto a la categoría del suelo donde se implanta. |  |
| <b>AFECCIÓN A AREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No  |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | Se encuentra dentro del área de Asentamiento Agrícola de "La Caleta" (RAG-1)  |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Se trata de un depósito existente para la regulación y control sanitario del agua potable de consumo.   |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Poco Significativo  |  |





|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>SGI-12<sub>H</sub></b>   | <b>SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.<br/>DEPOSITO REGULADOR DE RIEGO EN LA CALETA</b>   |  |
|   | <b>RED HIDRAULICA</b>  |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS<br/>AMBIENTALES:</b>                                 | <p>El suelo directamente afecto a la construcción del embalse, se categoriza exclusivamente como Rústico de Protección de Infraestructuras (RPI3-), quedando habilitado urbanísticamente por este Plan General, y debiendo cumplir las condiciones exigibles por la normativa, así como superar los controles administrativos, ambientales y sectoriales preceptivos.</p> <p>El área perimetral de Protección prevista, se categoriza como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (RPI-3<sub>H</sub>), pero superpuesto a la categoría del suelo donde se implanta.</p> |  |
| <b>AFECCIÓN A AREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No   |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | Se encuentra dentro del área de Asentamiento Agrícola de "La Caleta" (RAG-1)   |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Se trata de un depósito existente para la regulación y almacenamiento del agua de riego.   |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Significativo  |  |



| SGI-13 <sub>H</sub>   | SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.<br>GALERÍA DE EL CORCHETE   |  |
|---|--|--|
|   | RED HIDRAULICA   |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | Se sitúa en Suelo Rústico de Protección Natural de Interés Ecológico y Medioambiental RPN3 <sub>EM</sub> . Se localiza dentro de la vaguada del Barranco de Juan Mayor |  |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No   |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No   |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Ninguna  |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | El ya producido  |  |

| SGI-14 <sub>H</sub>   | SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.<br>GALERÍA DE LOS REMOLINOS   |  |
|---|--|--|
|   | RED HIDRAULICA   |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | Se sitúa en Suelo Rústico de Protección Natural de Interés Ecológico y Medioambiental RPN3 <sub>EM</sub> . Se localiza dentro de la vaguada del Barranco de Juan Mayor |  |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No   |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No   |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Ninguna  |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | El ya producido  |  |



|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>SGI-15<sub>H</sub></b>   | <b>SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.<br/>GALERÍA DE LAS BREÑAS</b>  |  |
|   | <b>RED HIDRAULICA</b>  |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | Se sitúa en Suelo Rústico de Protección Natural de Interés Ecológico y Medioambiental RPN3 <sub>LEM</sub> . Se localiza dentro de la vaguada del Barranco de Juan Mayor. |  |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No   |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No   |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Ninguna  |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | El ya producido.   |  |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>SGI-16<sub>H</sub></b>   | <b>SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.<br/>GALERÍA DE RISCO BLANCO</b>  |  |
|   | <b>RED HIDRAULICA</b>  |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | Se sitúa en el lomo del mismo nombre, en Suelo Rústico de Protección Natural, dentro de la categoría de Interés Ecológico y Medioambiental |  |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No   |  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No   |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Ninguna  |  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | El ya producido  |  |



|                           |   |  |
|---------------------------|---|--|
| <b>SGI-17<sub>H</sub></b> | <b>SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.<br/>GALERÍA DE SAN MIGUEL</b> |  |
|                           | <b>RED HIDRAULICA</b>   |  |

|   |   |
|---|---|
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | Se sitúa en Suelo Rústico de Protección Hidrológica, dentro del cauce del Barranco de Aguasencio. |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Ninguna   |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | El ya producido.  |

|                           |   |  |
|---------------------------|---|--|
| <b>SGI-18<sub>H</sub></b> | <b>SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.<br/>CANAL GRAL. LP-III. SANTA CRUZ DE LA PALMA-FUENCALIENTE</b> |  |
|                           | <b>RED HIDRAULICA</b>   |  |

|   |  |
|---|--|
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | Discurre dentro del término municipal entre la cota + 800 m. y la cota +690 m., enteramente en suelos rústicos de Protección Natural, salvo un corto tramo en la zona de La Pavona que lo hace en Suelo Rústico de Protección Agraria Extensiva (RPA-1 <sub>a</sub> ). |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No   |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No   |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Ninguna  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | El ya producido.   |



|                           |  |  |
|---------------------------|--|--|
| <b>SGI-19<sub>H</sub></b> | <b>SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.<br/>CANAL GRAL LP-I. BARLOVENTO-FUENCALIENTE</b> |  |
|                           | <b>RED HIDRAULICA</b>  |  |

|   |  |
|---|--|
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | Se compone de dos ramales ligeramente paralelos que discurren por una franja de territorio municipal entre las cotas +450 m. y +500 m. Atraviesa suelos rústicos fundamentalmente de protección agraria, aunque también en gran medida de protección natural y de asentamientos rurales. |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No   |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No   |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Ninguna  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | El ya producido.   |

|                           |   |  |
|---------------------------|---|--|
| <b>SGI-20<sub>H</sub></b> | <b>SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.<br/>CANAL SAN MIGUEL-BREÑA BAJA</b> |  |
|                           | <b>RED HIDRAULICA</b>   |  |

|   |   |
|---|---|
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | Discurre en el territorio municipal, entre la Galería de San Miguel y el camino de El Brezal, para continuar hacia Breña Baja, entre la cota +300 m. y la +240 m. Constituye el límite superior del ámbito urbano de Palmasol 2. Discurre fundamentalmente por suelo rústico de protección agraria extensiva (RPA-1,) y en menor medida de asentamientos rurales. |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | Ninguna   |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | El ya producido.  |



| RPT-1   | AREA DE SUELO RUSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL<br>LA GRAMA 1  |
|---|--|
|   |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | Constituye un lomo interfluvio, entre los Barrancos de " Los Álamos", al Norte y de "Buenavista", al Sur, limitado asimismo por la traza de la Ctra. LP-3 que lo limita por el Naciente y Poniente.<br><br>El suelo se compone por lubisoles haplicos y cambisoles haplicos de altas potencialidades agrícolas y moderada calidad ambiental, invadidos por pastizales de gramíneas viváceas. Los vestigios de huertos aterrazados son de escasa importancia, lo que indica que su utilización agrícola fue fundamentalmente para cultivos de cereales. |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No   |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No   |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | El actual Plan General vigente lo califica como Suelo Urbanizable No Programado.<br><br>En el Avance del PG del año 2.004 se clasificaba como Suelo Urbanizable  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Poco Significativo   |





RPT-2

**ENCLAVE DE SUELO RUSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL  
LA GRAMA 2**

|   |   |
|---|---|
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Se sitúa más bajo a continuación con el Sector La Grama 2 en el mismo lomo interfluvio, entre los Barrancos de " Los Álamos", al Norte y de "Buenavista", al Sur, limitado asimismo por la traza de la Ctra. LP-3 que lo limita por el Naciente y Poniente.</p> <p>El suelo se compone por lubisoles haplicos y cambisoles haplicos de altas potencialidades agrícolas y moderada calidad ambiental, invadidos por pastizales de gramíneas viváceas. Los vestigios de huertos aterrazados son de escasa importancia, lo que indica que su utilización agrícola fue fundamentalmente para cultivos de cereales.</p> |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | No  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | No  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | <p>El actual Plan General vigente lo califica como Suelo Urbanizable No Programado.</p> <p>En el Avance del PG del año 2.004 se clasificaba como Suelo Urbanizable</p>  |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | Poco Significativo  |



## RESUMEN

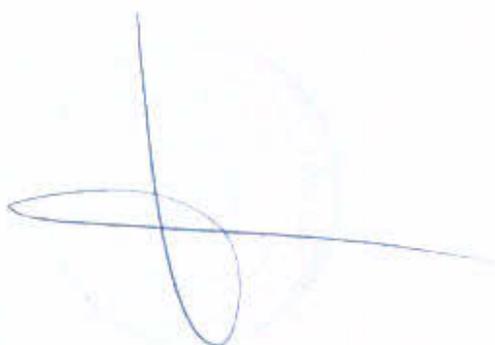
En líneas generales se estima coherente y razonable la clasificación y categorización de suelo propuesta en el documento redactado para la aprobación provisional.

De acuerdo con la metodología empleada, explicada en la introducción, a escala de planeamiento general, sólo se estiman Significativos el impacto generado por las actuaciones previstas en los ámbitos y sectores de Suelo Urbano y Urbanizable, apreciación matizable desde una óptica territorial.

El resto de actuaciones, asumen propuestas de menor coste ambiental, para las que se presuponen impactos con valor de Poco Significativo y Nada Significativo.

Las actuaciones industriales existentes y las de nueva implantación se consideran muy significativas o significativas.

Como resultado global del impacto ambiental de esta evaluación, siempre muy teórica a escala de planeamiento general, se otorga el valor medio resultante de **SIGNIFICATIVO** en los ámbitos de Suelo Urbano y Sectores Urbanizables y **POCO SIGNIFICATIVO**, en las áreas de Suelo Rústico.



## **CAPITULO 4. CARACTERÍSTICAS NUMÉRICAS DE LA ORDENACIÓN**



## 4.1. DESGLOSE DE SUPERFICIE EN LOS ÁMBITOS DE SUELO URBANO (SUC)

### 4.1.1. SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUCU)

| CODIGO                           |              | DENOMINACIÓN                            | SUPERFICIE (m <sup>2</sup> ) | SUPERFICIE (Has) |
|----------------------------------|--------------|---|------------------------------|------------------|
| SUCU-1                           | SUELO URBANO | Sector San Pedro-El Porvenir-Buenavista | 581.618                      | 58,16            |
| SUCU-2                           |              | Sector La Cuesta                        | 90.816                       | 9,08             |
| SUCU-3                           |              | Sector Palmasol 1                       | 45.286                       | 4,53             |
| SUCU-4                           |              | Sector Palmasol 2                       | 91.207                       | 9,12             |
| SUCU-5                           |              | Sector El Llanito                       | 83.949                       | 8,39             |
| SUCU-6                           |              | Sector El Molino                        | 41.283                       | 4,13             |
| SUCU-7                           |              | Sector Bajamar 2                        | 32.852                       | 3,29             |
| SUCU-8                           |              | Sector Buenavista 1                     | 168.418                      | 16,84            |
| SUCU-9                           |              | La Grama                                | 236.548                      | 23,65            |
| SUCU-10                          |              | Muelle Pesquero                         | 22.097                       | 2,21             |
| SUCU-11                          |              | La Caldereta                            | 170.853                      | 17,09            |
| SUCU-12                          |              | Bajamar 2-Urpal                         | 19.064                       | 1,91             |
| SUPERFICIE TOTAL DE LA CATEGORÍA |              |   | 1.583.991,00                 | 158,40           |



## 4.2. DESGLOSE DE SUPERFICIES EN LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE (SUS)

### 4.2.1. SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO (SUSO)

| CODIGO                           |  | DENOMINACIÓN    | SUPERFICIE (m <sup>2</sup> ) | SUPERFICIE (Has) |
|----------------------------------|--|-----------------|------------------------------|------------------|
| SUSO-1                           | SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO | Sector La Grama | 50.126,00                    | 5,01             |
| SUPERFICIE TOTAL DE LA CATEGORÍA |  |                 | 50.126,00                    | 5,01             |

### 4.2.2. SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO)

| CODIGO                           |   | DENOMINACIÓN                    | SUPERFICIE (m <sup>2</sup> ) | SUPERFICIE (Has) |
|----------------------------------|---|---------------------------------|------------------------------|------------------|
| SUSNO-1                          | SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO | La Cuesta 1                     | 12.238,00                    | 1,22             |
| SUSNO-2                          |   | Buenavista                      | 86.235,00                    | 8,62             |
| SUSNO-3                          |   | El Molino                       | 26.353,00                    | 2,64             |
| SUSNO-4                          |   | La Estrella                     | 18.220,00                    | 1,82             |
| SUSNO-5                          |   | San Pedro-La Pasión             | 23.418,00                    | 2,34             |
| SUSNO-6                          |   | San Pedro-Elias Pérez           | 23.672,00                    | 2,37             |
| SUSNO-7                          |   | San Pedro-Colegio Manuel Galván | 19.021,00                    | 1,90             |
| SUSNO-8                          |   | San Pedro-Este                  | 25.247,00                    | 2,52             |
| SUSNO-9                          |   | El Llanito                      | 17.138,00                    | 1,71             |
| SUSNO-10                         |   | Ensanche El Porvenir            | 77.817,00                    | 7,78             |
| SUSNO-11                         |   | El Roble                        | 39.020,00                    | 3,90             |
| SUSNO-12                         |   | La Cuesta 2                     | 27.357,00                    | 2,74             |
| SUPERFICIE TOTAL DE LA CATEGORÍA |   |                                 | 395.736,00                   | 39,57            |

### 4.2.3. SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO ESTRATÉGICO (SUNSE)

| CODIGO                           |  | DENOMINACIÓN     | SUPERFICIE (m <sup>2</sup> ) | SUPERFICIE (Has) |
|----------------------------------|--|------------------|------------------------------|------------------|
| SUNSE-1                          | SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO ESTRATÉGICO | Aeropuerto Viejo | 109.180,00                   | 10,92            |
| SUPERFICIE TOTAL DE LA CATEGORÍA |  |                  | 109.180,00                   | 10,92            |



#### 4.2.4. SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO DIFERIDO (SUNSD)

| CODIGO                           |   | DENOMINACIÓN | SUPERFICIE (m <sup>2</sup> ) | SUPERFICIE (Has) |
|----------------------------------|---|--------------|------------------------------|------------------|
| SUNSD-1                          | SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO DIFERIDO | Bajamar      | 20.791,00                    | 2,08             |
| SUPERFICIE TOTAL DE LA CATEGORÍA |   |              | 20.791,00                    | 2,08             |



### 4.3. DESGLOSE DE SUPERFICIES EN LAS ÁREAS DE ASENTAMIENTOS RURALES (RAR)

| CODIGO                                  | SUBCATEGORIA       | UZ | DENOMINACION             | SUPERFICIE (m <sup>2</sup> ) | SUPERFICIE (Has) |
|---|--------------------|----|--------------------------|------------------------------|------------------|
| RAR-1                                   | ASENTAMIENTO RURAL | 1  | San Isidro               | 787.966                      | 78,80            |
| RAR-2                                   |                    | 2  | La Muralla               | 27.179                       | 2,72             |
| RAR-3                                   |                    | 3  | El Llanito               | 32.271                       | 3,23             |
| RAR-4                                   |                    | 4  | Miranda                  | 136.269                      | 13,63            |
| RAR-5                                   |                    | 5  | Lomo Grande              | 50.808                       | 5,08             |
| RAR-6                                   |                    | 6  | Aguacencio               | 20.824                       | 2,08             |
| RAR-7                                   |                    | 7  | Topo Lomo-El Roble       | 81.576                       | 8,16             |
| RAR-8                                   |                    | 8  | Botazo                   | 176.929                      | 17,69            |
| RAR-9                                   |                    | 9  | Las Ledas                | 85.884                       | 8,59             |
| RAR-10                                  |                    | 10 | Cuatro Caminos           | 204.561                      | 20,46            |
| RAR-11                                  |                    | 11 | El Molino                | 23.130                       | 2,31             |
| RAR-12                                  |                    | 12 | San Miguel               | 149.170                      | 14,92            |
| RAR-13                                  |                    | 13 | Buenavista-La Concepción | 266.987                      | 26,70            |
| RAR-14                                  |                    | 14 | La Corsillada            | 19.259                       | 1,93             |
| RAR-15                                  |                    | 15 | La Estrella              | 32.369                       | 3,24             |
| RAR-16                                  |                    | 16 | La Cuesta                | 47.504                       | 4,75             |
| <b>SUPERFICIE TOTAL DE LA CATEGORIA</b> |                    |    |                          | <b>2.142.686</b>             | <b>214,27</b>    |



#### 4.4. DESGLOSE DE SUPERFICIES EN LAS AREAS DE ASENTAMIENTOS AGRÍCOLAS (RAG)

| CODIGO                                | SUBCATEGORIA          | UZ | DENOMINACION   | SUPERFICIE (m²) | SUPERFICIE (Has) |
|---------------------------------------|-----------------------|----|----------------|-----------------|------------------|
| RAG-1                                 | ASENTAMIENTO AGRICOLA | 1  | La Caleta      | 143.297         | 14,33            |
| RAG-2                                 |                       | 2  | Lomos Taño     | 66.575          | 6,66             |
| RAG-3                                 |                       | 3  | La Unión       | 37.290          | 3,73             |
| RAG-4                                 |                       | 4  | Los Periquines | 105.655         | 10,57            |
| RAG-5                                 |                       | 5  | Aduares        | 96.340          | 9,63             |
| SUPERFICIE TOTAL DE LA CATEGORÍA..... |                       |    |                | <b>449.157</b>  | <b>44,92</b>     |

#### 4.5.- DESGLOSE DE SUPERFICIES EN LAS ÁREAS DE SUELO RUSTICO

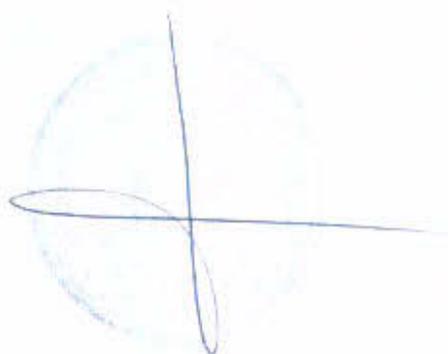
| CATERORIAS DE SUELO                                | SUPERFICIE M²     | SUPERFICIE HAS. |
|--|-------------------|-----------------|
| Suelo Rústico de Protección Natural (RPN)          | 18.080.644        | 1.808,06        |
| Suelo Rústico de Protección Paisajística (RPP)     | 689.029           | 68,90           |
| Suelo Rústico de Protección Cultural (RPC)         | 0                 | 0,00            |
| Suelo Rústico de Protección de Entornos (RPE)      | 95.989            | 9,60            |
| Suelo Rústico de Protección Costera (RPL)          | 26.298            | 2,63            |
| Suelo Rústico de Protección Agraria (RPA)          | 4.166.601         | 416,66          |
| Suelo Rústico de Protección Ganadera (RPG)         | 438.416           | 43,84           |
| Suelo Rústico de Protección Hidrológica ((RPH)     | 1.013.038         | 101,30          |
| Suelo Rústico Protección de Infraestructuras (RPI) | 799.847           | 79,98           |
| Suelo Rústico de Protección Forestal (RPF)         | 12.240            | 1,22            |
| Suelo Rústico Asentamiento Rural (RAR)             | 2.142.686         | 214,27          |
| Suelo Rústico Asentamiento Agrícola (RAG)          | 449.157           | 44,92           |
| Suelo Rústico de Protección Territorial (RPT)      | 183.013           | 18,30           |
| <b>TOTAL.....</b>                                  | <b>28.096.958</b> | <b>2.809,70</b> |



#### 4.6. RESUMEN TOTAL DE SUPERFICIES

| CATERORIAS DE SUELO | %              | SUPERFICIE<br>m <sup>2</sup> | SUPERFICIE<br>HAS. |
|---------------------|----------------|------------------------------|--------------------|
| Suelo Rústico       | 90,33%         | 27.330.557                   | 2.733,06           |
| Suelo Urbanizable   | 1,90%          | 575.833                      | 57,58              |
| Suelo Urbano        | 5,24%          | 1.583.991                    | 158,40             |
| Sistema Viario      | 2,53%          | 766.401                      | 76,64              |
| <b>TOTAL</b>        | <b>100,00%</b> | <b>30.256.782</b>            | <b>3.025,68</b>    |





## CAPITULO 5. ANEXO JUSTIFICATIVO Y DE CUMPLIMENTACIÓN.



## 5.1. RELACIÓN DE TERRENOS RECLASIFICADOS O RECATEGORIZADOS. JUSTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 19/2003.

Conforme a la Disposición Adicional Cuarta, apartado 1, de la Ley 19/2003, deben quedar recategorizados como Suelo Urbanizable No Sectorizado, los Sectores Urbanizables, calificados con destino parcialmente turístico de: **SUP El Porvenir**, **SUNP La Concepción**, **SUP San Pedro** y **SUP La Caldereta 2**, al no contar con Plan Parcial aprobado definitivamente por causa imputable al promotor, haber transcurrido más de 4 años después de la aprobación definitiva del PGO, y no existir una determinación más restrictiva del Planeamiento Insular que haya impedido su desarrollo.

Asimismo, conforme a la misma Disposición Adicional Cuarta, apartado 3, quedan clasificados como Suelo Rústico de Protección Territorial, los terrenos clasificados como Suelo Urbanizable, con destino parcialmente turístico de **SUP Balcón de La Palma** y **SUNP La Grama**, al encontrarse aislados, es decir, totalmente rodeado de suelo rústico sin contacto directo con ámbito de suelo urbano o urbanizable en ejecución, y no contar con Plan Parcial aprobado definitivamente.

El apartado 5 de la antedicha Disposición Adicional Cuarta, permite la reconsideración justificada, por razón del modelo territorial definido, de las categorías de suelo derivadas de la aplicación de los apartados 1 y 2. A continuación se procede a justificar la clasificación y categorización de los Sectores del PGO 89 en el presente Plan General.

### ✓ SUP. El Porvenir.

El suelo incluido en este sector del PGO89, se incorpora en la nueva ordenación al Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado SUSNO-10 (Ensanche de El Porvenir), una parte, y al SUCU-1 (Suelo Urbano Consolidado de San Pedro), otra parte. Téngase en cuenta que la travesía urbana de la Carretera LP-123, recodificada LP-202 entre San Pedro y el Cruce de Capote, se encuentra totalmente urbanizada, ejecutado mediante obras ordinarias.

### ✓ SUNP. La Concepción.

El suelo incluido en este sector del PGO89, se clasifica en su mayor parte como Suelo Rústico de Protección Agraria Extensiva RPA-1<sub>E</sub>, categorizándose otra parte como Suelo Rústico de Protección de Entornos (RPE). Las viviendas existentes en el extremo Sur



del ámbito delimitado se incluyen dentro del Asentamiento Rural RAR-13 La Concepción, mientras la finca de "Luis García" y edificaciones que la ocupan (Ensanche lineal del Suelo Urbano de La Cuesta), se categoriza como Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado (SUSNO-4).

✓ **SUP San Pedro.**

Comprendía el suelo de ensanche del núcleo de San Pedro hacia el Este. Sucesivas Modificaciones Puntuales lo van recortando, incorporando parte del mismo al Suelo Urbano para Dotaciones Públicas (Centro Comarcal de Salud, Centro Ocupacional y Especial de Empleo, Ampliación Colegio Manuel Galván, Recinto Deportivo Municipal) y promociones de VPO, algunas Municipales.

El suelo resultante, se conforma como ámbitos intersticiales de la trama urbana, cuya ordenación ha de realizarse mediante la continuidad de las vías existentes. Se clasifican como Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (SUSNO-5 San Pedro-La Pasión, SUSNO-6 (San Pedro-Elías Pérez y SUSNO-7 San Pedro-Colegio Manuel Galván).

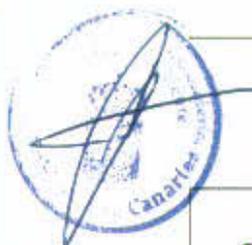
✓ **SUP La Caldereta II.**

Se encuentra afectado casi en su totalidad por el ramal de conexión de la vía exterior de Santa Cruz de La Palma con la Carretera LP-2 (recodificada como LP-3), (SGV-3). El suelo situado entre dicha vía y la vía de acceso al Suelo Urbano Consolidado de La Caldereta SUCU-11, se reserva para la localización de un Área de Servicio de Carretera (EE-8), clasificándose como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras de Carreteras (RPI-1c), dada la ausencia de valores de dicho suelo que resultaron totalmente alterados por las obras de dicha vía.

El suelo restante situado al Este del Sector, se incorpora a la unidad de zona RPP-6, Suelo Rústico de Protección Paisajística (Riscos de Balcón de La Palma).

✓ **SUP Balcón de La Palma.**

Se incluye totalmente dentro de la unidad de zona RPP-6, Suelo Rústico de Protección Paisajística (Riscos de Balcón de La Palma), donde se prevé la construcción del denominado Parque de La Caldereta.



| SGLP-1  | SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PUBLICOS<br>PARQUE DE LA CALDERETA   |
|---|---|
|   | PARQUE Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO  |
| <b>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:</b>                                     | <p>Comprende unos terrenos, delimitados de forma irregular ligeramente rectangular, situados entre el Espacio Natural P-7 (Monumento Natural Risco de La Concepción) RPN-1<sub>ENP</sub>, que lo limita por el Sur, el ámbito de suelo urbano de la Caldereta (SUCU-11) y la futura vía (SGV-3), ramal de conexión entre la vía exterior de Santa Cruz de La Palma y la Carretera LP-3, que lo limita por el Oeste, el deslinde intermunicipal que lo hace por el Norte, y en punta aguda, la carretera LP-1 por el Naciente.</p> <p>Se conforma como una ladera muy alterada por las excavaciones que se realizaron para obtener material rocoso para las obras de ampliación del Puerto de Santa Cruz de La Palma en los años 70, habiéndose generado un conjunto de plataformas estrechas y pistas para acceder con la maquinaria pesada.</p> <p>El suelo se compone de cambisoles fluvicos, leptosoles líticos y afloramientos improductivos, con muy baja calidad ambiental. A nivel vegetal, sólo aparecen retamares con higuerrillas.</p> <p>Posee una indudable importancia paisajística al formar parte del conjunto de Los Riscos de La Concepción, visibles desde muchos puntos de Santa Cruz de La Palma y del mar.</p> |
| <b>AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:</b>                           | <p>Limita por el Sur con el Espacio Natural P-7 (Monumento Natural Risco de La Concepción)</p>  |
| <b>AFECCIÓN A OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL (NATURAL O CULTURAL)</b> | <p>No<br/>No se afectan recursos arqueológicos.</p>   |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | <p>Se ha recogido esta área en el presente Plan General, como una unidad de zona de Suelo Rústico de Protección Paisajística denominada RPP-5 (Riscos de Balcón de La Palma), habiéndose previsto su ordenación mediante un Plan Especial, cuya finalidad es la creación de un Parque Público con los equipamientos y servicios complementarios que se estimen procedentes, tales como: miradores, recorridos panorámicos, restaurante. Todo ello, aportando las garantías de máxima integración paisajística, pero sin renunciar a la singularidad que requiere esta actuación.</p> <p>A principios de los años 70 existía un proyecto urbanístico muy importante que comprendía la construcción de un complejo edificatorio con hotel, bloques de viviendas, etc.</p>   |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO:</b>                                      | <p>Significativo</p>  |



✓ **SUNP La Grama**

Si bien este Sector no aparece recogido en la Disposición Adicional 4ª de la Ley 19/2003, por Sentencia firme del Tribunal Supremo, que resuelve el Recurso Contencioso Administrativo presentado por los propietarios de dicho suelo al Acuerdo de Aprobación Definitiva del PGO89 de Breña Alta, **se obliga a mantener la clasificación de Suelo Urbanizable No Programado a dichos terrenos.**

El presente PGO, respetando la sentencia judicial antedicha, clasificó dichos suelos como Urbanizables No Sectorizados Diferidos, al entenderse que es la categoría de suelo que presenta un mayor paralelismo con la Urbanizable No Programada de la LS76.

La Comisión de Seguimiento del PGO, entendió que no se producía solución de continuidad con el Suelo Urbano Consolidado de la Grama (SUCU-9), por lo que se tuvo que clasificar como Suelo Rústico de Protección Territorial (RPT).

**CUADRO RESUMEN DE LOS SECTORES URBANIZABLES DEL PGO89.  
RECLASIFICADOS Y RECATEGORIZADOS**

| Nombre del Sector  | Clase y Categoría de Suelo.<br>PGO 89 | Clase y Categoría de Suelo.<br>PGO 08  |
|--------------------|---------------------------------------|--|
| El Porvenir        | SUP.                                  | SUSNO-10 y SUCU-1                      |
| La Concepción      | SUNP                                  | RPA-1e, RPE, RAR-13 Y<br>SUSNO-4       |
| San Pedro          | SUP                                   | SUCU-1 y SUSNO-5, SUSNO-6<br>y SUSNO-7 |
| La Caldereta 2     | SUP                                   | RPI-1c                                 |
| Balcón de La Palma | SUP                                   | RPP-6                                  |
| La Grama           | SUNP                                  | RPT-1 y RPT-2                          |

SUP: Suelo Urbanizable Programado (LS 76)

SUNP: Suelo Urbanizable No Programado (LS 76)



## 5.2. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESERVA GENERAL DEL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES, PLAZAS Y PARQUES PÚBLICOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32.7 a) DEL TRLotc-Lenac.

El Art. 32.7, apartado a) del TRLotc-Lenac, establece, dentro de las determinaciones relativas a la Ordenación Estructural de los Planes Generales, la obligada previsión de un sistema general de espacios libres, parques y plazas públicas en una proporción superior a los 5 m<sup>2</sup> por habitante o plaza alojativa. La justificación de dicha exigencia se realiza a continuación:

El Sistema General de Espacios Libres Públicos se recoge en el Art. 7.05 de las fichas de Sistemas Generales de la Normativa Urbanística de la Ordenación Estructural. Con respecto al documento de aprobación inicial se han incorporado cuatro nuevos Sistemas Generales de Espacios Libres Públicos:

- Parque Recreativo de La Pared Vieja (SGLP-13)
- Adecuación del Palmeral de El Llanito (SGLP-14)
- Parque de La Laja del Barranco (SGLP-15)
- Parque de Los Álamos (SGLP-16)



**SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES PUBLICOS (SGLP)**

| CODIGO  | DENOMINACION                          | USO  | TIPO     | NÚCLEO O AMBITO TERRITORIAL   | CLASIFICACION Y CATEGORIA  | EJECUCION  |
|---------|---------------------------------------|--|----------|---|--|--|
| SGLP-1  | Parque La Caldereta                   | Parque y Equipamiento Complementario                           | Comarcal | La Caldereta  | Rústico de Protección Paisajística (RPP-6)   | Plan Especial de Ordenación  |
| SGLP-2  | Parque Lineal Barranco de Los Álamos  | Parque y Equipo Recreativo                                     | Comarcal | Tramo del Barranco de Los Álamos entre San Pedro y el área de servicio de Carretera de La Grama | Rústico de Protección Hidrológica (RPH)  |  |
| SGLP-3  | Playa de Bajamar                      | Playa y Equipamiento Complementario                            | Insular  | Bajamar   | Suelo Rústico de Protección del Litoral (RPL)  |  |
| SGLP-4  | Mirador de La Cumbre                  | Mirador  | Insular  | Margen Este de la Carretera LP-3 en el Lomo Melchora  | Suelo Rústico de Protección Natural (Interés ecológico y Monteverde degradado) (RPN-3 <sub>ED</sub> ) y de Protección Cultural (RPC) | Las obras de reforma y mejora se llevarán a cabo mediante simples proyectos ordinarios.                        |
| SGLP-5  | Mirador de La Concepción              | Mirador  | Insular  | La Concepción   | Suelo Rústico de Protección Cultural (RPC)   |  |
| SGLP-6  | Adecuación entorno Fuente Nueva       | Área de descanso y vista vinculada al Camino Real de La Cumbre | Insular  | Pago de La Breña  | Suelo Rústico de Protección Natural (Interés ecológico y Monteverde degradado) (RPN-3 <sub>ED</sub> ) y de Protección Cultural (RPC) | Plan Especial para la Revalorización de las fuentes de Breña Alta y su vinculación al Camino Real de la Cumbre |
| SGLP-7  | Adecuación entorno Fuente Aguas       |  | Insular  | Pago de La Breña  |  |  |
| SGLP-8  | Adecuación entorno Fuente Melchora    |  | Insular  | Pago de El Llanito  |  |  |
| SGLP-9  | Adecuación entorno Fuente Espinel     |  | Insular  | Pago de El Llanito  |  |  |
| SGLP-10 | Adecuación entorno Fuente Grande      |  | Insular  | Pago de Botazo  |  |  |
| SGLP-11 | Adecuación entorno Fuente Chávez      |  | Insular  | Pago de Botazo  |  |  |
| SGLP-12 | Adecuación entorno Dragos Gemelos     | Plaza pintoresca   | Comarcal | Pago de Las Ledas   | Asentamiento Rural RAR-4 (Miranda)   | Las obras de reforma y mejora se llevarán a cabo mediante simples proyectos ordinarios.                        |
| SGLP-13 | Parque Recreativo de La Pared Vieja   | Parque de ocio y naturaleza.                                   | Insular  | Parque Natural de Cumbre Vieja  | RPN-1 <sub>ED</sub> (Parque Natural Cumbre Vieja) y RPN-1 <sub>ED</sub>  | PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN  |
| SGLP-14 | Adecuación del Palmeral de El Llanito |  | Comarcal | Palmeral de El Llanito  | Suelo Rústico de Protección Paisajística (RPP-14) y Suelo Rústico de Protección Agraria Extensiva (RPA1 <sub>E</sub> )               |  |
| SGLP-15 | Parque de La Laja del Barranco        | Parque y Equipo de ocio y deporte                              | Comarcal | Ladera y fajana norte del Barranco de Aguasensio  | Suelo Rústico de Protección Paisajística (RPP-19)  |  |
| SGLP-16 | Parque de Los Álamos                  |  | Comarcal | Barranco de Los Álamos sobre el Centro Temático del mismo nombre (SGE-12)                       | Suelo Urbano Consolidado SUCU-1  |  |



Si consideramos que la Playa de Bajamar (SGLP-3) no interviene a efectos de cómputo justificativo de su superficie respecto al número de habitantes y plazas alojativas (mínimo 5 m<sup>2</sup> ELP/hab.), así como que el resto de espacios tienen escasa relevancia superficial, nos quedarían para el cómputo exclusivamente El Parque de La Caldereta (SGLP-1) y el Parque Lineal del Barranco de Los Álamos (SGLP-2), así como los incorporados posteriormente: Parque Recreativo La Pared Vieja (SGLP-13), Adecuación del Palmeral de El Llanito (SGLP-14), Parque de La Laja del Barranco (SGLP-15) y Parque de Los Álamos (SGLP-16). Por otra parte, considerando que cada uno de estos espacios presenta algunos terrenos de topografía accidentada, laderas y vaguada de barranco, habrá de establecerse el porcentaje de superficie apta para el uso público.

| SISTEMA (ELP)                                 | SUPERFICIE                      | %   | SUPERFICIE COMPUTABLE           |
|---|---------------------------------|-----|---------------------------------|
| SGLP-1 Parque de La Caldereta                 | 81.196,00 m <sup>2</sup>        | 5   | 4.059,80 m <sup>2</sup>         |
| SGLP-2 Parque Lineal Barranco de Los Álamos   | 136.532,00 m <sup>2</sup>       | 20  | 27.306,40 m <sup>2</sup>        |
| SGLP-13 Parque Recreativo de La Pared Vieja   | 42.027,00 m <sup>2</sup>        | 100 | 42.027,00 m <sup>2</sup>        |
| SGLP-14 Adecuación del Palmeral de El Llanito | 12.847,00 m <sup>2</sup>        | 80  | 10.277,60 m <sup>2</sup>        |
| SGLP-15 Parque de La Laja del Barranco        | 16.304,00 m <sup>2</sup>        | 50  | 8.152,00 m <sup>2</sup>         |
| SGLP-16 Parque de Los Álamos                  | 30.008,00 m <sup>2</sup>        | 80  | 24.006,40 m <sup>2</sup>        |
| <b>TOTAL</b> .....                            | <b>318.914,00 m<sup>2</sup></b> |     | <b>115.829,20 m<sup>2</sup></b> |

La población estimada para el Municipio de Breña Alta en el año 2.016 es de 12.508 habitantes. A lo que habría que considerar las actuaciones previstas por el PTETLP denominadas Campo de Golf de Breña Alta (SDO-2), con 316 plazas, la Actuación Específica Prevista (AEP-4 La Alegría), con 80 plazas. Asimismo se han considerado 80 plazas en la delimitación de núcleo mixto de San Pedro, además de las camas existentes en San Isidro, Miranda y San Miguel. Por último se ha considerado la instalación turística realizada en la denominada "Finca Yanes", con 58 plazas y en la denominada "Finca El Ingeniero", con 10 plazas.

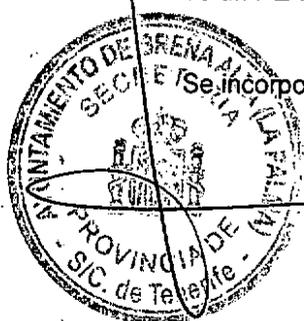
12.386 habitantes + (574 plazas) = 12.960 habitantes.

12.960 habitantes x 5 m<sup>2</sup>/Habitante = **64.800 m<sup>2</sup>**



### 5.3. JUSTIFICACIÓN DE LA DOG. 50, RESPECTO A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS

Dada la complejidad de la evaluación y establecimiento de medidas de prevención de riesgos en el Término Municipal, independientemente de que dicho estudio ha de realizarse desde un ámbito insular o comarcal, se remite lo requerido por la DOG 50 a la elaboración de un PLAN COMARCAL DE RIESGOS.



Se incorpora al PGO un estudio de inundabilidad elaborado por la empresa GEODOS.



**5.4. JUSTIFICACIÓN DE LAS DOG. 58.2 b), RESPECTO AL INTERES GENERAL Y LA PÉRDIDA DE VALORES AGRÍCOLAS DE LOS SUELOS QUE SIENDO RÚSTICOS EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE, SE HAN CLASIFICADO COMO URBANOS Y URBANIZABLES.**

La DOG. 58.2 b), establece la exigencia de justificación suficiente y precisa del interés general y la pérdida de los valores que justificaron la clasificación de suelos rústicos a urbanos o urbanizables, en los documentos de **revisión puntual** del Planeamiento

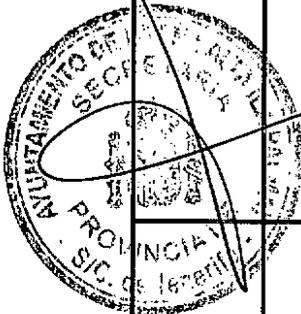


El presente documento de PGO, se formula como una sustitución de otro anterior (PGO89), adoptándose un modelo de ordenación renovado, que sustituye íntegramente a la ordenación existente. No se trata por tanto de una revisión de Planeamiento General y menos aún de carácter puntual. De todos modos, se ha procedido a la justificación pormenorizada de lo exigido en la DOG. 52.b).

|         |  |  |
|---------|--|--|
| SUSO-1  | Sector La Grama<br>50.126,00 m <sup>2</sup>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Viene de la ejecución de un sector de suelo urbanizable programado en el PGO 89</li> </ul>  |
| SUSNO-1 | Sector La Cuesta 1<br>12.238,00 m <sup>2</sup> | <ul style="list-style-type: none"> <li>La totalidad de estos terrenos se clasificaban en el PGO89 como suelo Rústico Potencialmente Productivo Agrícola.</li> <li>En el plano N° 12 de Unidades Ambientales y Usos del Suelo de la Memoria Ambiental del presente PGO, se incluyen la totalidad de los terrenos pertenecientes a este sector dentro de la unidad ambiental C-4 (Cerrillares, hinojales y matorrales marginales).</li> <li>Por tanto, de la Memoria Ambiental se deduce claramente que no se encuentran en la zona valores agrícolas dignos de preservación. Por otra parte, estos terrenos constituyen la expansión lógica del ámbito urbano de San Pedro hacia el Norte.</li> </ul> |
| SUSNO-2 | Sector Buenavista<br>86.235,00 m <sup>2</sup>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>La totalidad de estos terrenos se clasificaban en el PGO89 como suelo Rústico Potencialmente Productivo Agrícola.</li> <li>En el plano N° 12 de Unidades Ambientales y Usos del Suelo de la Memoria Ambiental del presente PGO, se incluyen los terrenos en las siguientes unidades ambientales:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>La parte inferior o Este del sector, de contacto con el antiguo aeropuerto de Buenavista y con el Asentamiento Rural de La</li> </ul> </li> </ul>   |

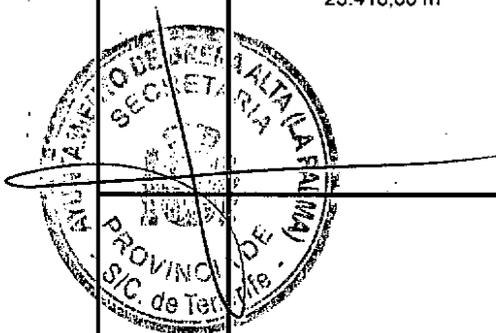


|                |   |   |
|----------------|---|---|
|                |   | <p>Corsillada, se incluye dentro de las unidades ambientales C-4 (Cerrillares, hinojales y matorrales marginales) y C-2 (Asentamientos rurales y agrícolas)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La parte superior del Sector, ubicada entre el suelo urbano industrial de Buenavista, límite sur, y el Camino de La Corsillada, límites Norte y Oeste, se incluye en su mayor parte dentro de la unidad territorial C-1 (Cultivos de medianías con casas dispersas), y una pequeña parte dentro de la unidad C-2 (Asentamientos rurales y agrícolas).</li> <li>• Por tanto, de la Memoria Ambiental se deduce claramente que en más de la mitad de la superficie del sector no se encuentran valores agrícolas dignos de preservación, si bien, los terrenos incluidos en la unidad ambiental C-1, pudieran constituir terrenos agrícolas de calidad.</li> <li>• Por otra parte, estos terrenos constituyen la expansión lógica del ámbito urbano industrial de Buenavista, así como incluidos en el Avance del PIOLP, dentro de un área económica-estratégica.</li> </ul> |
| <p>SUSNO-3</p> | <p>Sector El Molino<br/>26.353,00 m<sup>2</sup></p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La totalidad de estos terrenos se clasificaban en el PGO89 como suelo Rústico Potencialmente Productivo Agrícola.</li> <li>• En el plano N° 12 de Unidades Ambientales y Usos del Suelo de la Memoria Ambiental del presente PGO, se incluyen la mayor parte de los terrenos pertenecientes a este sector dentro de la unidad ambiental C-4 (Cerrillares, hinojales y matorrales marginales), y una pequeña parte de contacto con la carretera LP-3 donde se sitúan las edificaciones de Bomberos y Medio Ambiente, dentro de la unidad ambiental F-1 (Núcleos urbanos más o menos densos).</li> <li>• Por tanto, de la Memoria Ambiental se deduce claramente que no se encuentran en la zona valores agrícolas dignos de preservación. Por otra parte, estos terrenos constituyen la expansión lógica del ámbito urbano de El Molino hacia el poniente, constituyéndose como un "nodo" comercial y terciario del modelo productivo del presente PGO.</li> </ul>  |
| <p>SUSNO-4</p> | <p>Sector La Estrella<br/>18.220,00 m<sup>2</sup></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La totalidad de estos terrenos se clasificaban en el PGO89 como suelo Urbanizable No Programado (Sector La Concepción).</li> <li>• En el plano N° 12 de Unidades Ambientales y Usos del Suelo de la Memoria Ambiental del presente PGO, se incluyen la totalidad de los terrenos pertenecientes a este sector dentro de la unidad ambiental C-1 (Cultivos de medianías con casas dispersas).</li> <li>• Este sector, conformado como el remate superior del ámbito urbano de La Cuesta, se incluye en la ordenación con la finalidad de eliminar las edificaciones de granjas existentes en el borde del Risco de La Caldereta, de gran impacto negativo, así como de obtener en ese singular enclave un espacio libre con mirador de uso y dominio</li> </ul>   |



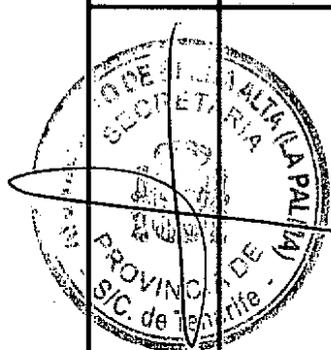


|         |  |   |
|---------|--|---|
|         |  | <p>público.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si bien esta finca, se encuentra acondicionada mediante terrazas formadas por muros de piedra seca para el cultivo, desde hace bastantes años se encuentra totalmente abandonada y en estado de franco deterioro.</li> </ul>   |
| SUSNO-5 | <p><b>Sector San Pedro-La Pasión</b><br/>23.418,00 m<sup>2</sup></p>             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Terrenos pertenecientes al Plan Parcial San Pedro 1, aprobado definitivamente, que no llegó a desarrollarse.</li> <li>En el plano N° 12 de Unidades Ambientales y Usos del Suelo de la Memoria Ambiental del presente PGO, se incluyen la totalidad de los terrenos pertenecientes a este sector dentro de la unidad ambiental C-1 (Cultivos de medianías con casas dispersas).</li> <li>Se conforma como un área intersticial, de pequeña dimensión, de la trama urbana del ámbito de San Pedro. Si bien se le reconocen valores agrarios, actualmente se encuentra en situación de improductividad, con un alto grado de antropización, tanto por construcciones, como por otros usos.</li> </ul>      |
| SUSNO-6 | <p><b>Sector San Pedro-Elías Pérez</b><br/>23.672,00 m<sup>2</sup></p>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Terrenos pertenecientes al Plan Parcial San Pedro 2, aprobado definitivamente, que no llegó a desarrollarse.</li> <li>En el plano N° 12 de Unidades Ambientales y Usos del Suelo de la Memoria Ambiental del presente PGO, se incluyen la totalidad de los terrenos pertenecientes a este sector dentro de la unidad ambiental C-1 (Cultivos de medianías con casas dispersas).</li> <li>Se conforma como un área intersticial, de pequeña dimensión, de la trama urbana del ámbito de San Pedro. Si bien se le reconocen valores agrarios, actualmente se encuentra en situación de improductividad, con un alto grado de antropización, tanto por construcciones, como por otros usos.</li> </ul>      |
| SUSNO-7 | <p><b>Sector San Pedro-Colegio Manuel Galván</b><br/>19.021,00 m<sup>2</sup></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>La totalidad de estos terrenos se clasificaban en el PGO89 como suelo Rústico Potencialmente Productivo Agrícola.</li> <li>En el plano N° 12 de Unidades Ambientales y Usos del Suelo de la Memoria Ambiental del presente PGO, se incluyen la totalidad de los terrenos pertenecientes a este sector dentro de la unidad ambiental C-1 (Cultivos de medianías con casas dispersas).</li> <li>Se conforma como un área intersticial, de pequeña dimensión, de la trama urbana del ámbito de San Pedro. Si bien se le reconocen valores agrarios, actualmente se encuentra en situación de improductividad, con un alto grado de antropización, tanto por construcciones, como por otros usos.</li> </ul> |
| SUSNO-8 | <p><b>Sector San Pedro-Este</b><br/>25.247,00 m<sup>2</sup></p>                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>La totalidad de estos terrenos se clasificaban en el PGO89 como suelo Rústico Potencialmente Productivo Agrícola.</li> <li>En el plano N° 12 de Unidades Ambientales y Usos del Suelo de la</li> </ul>   |





|                 |  |   |
|-----------------|--|---|
|                 |  | <p>Memoria Ambiental del presente PGO, se incluyen la mayor parte de los terrenos pertenecientes a este sector dentro de la unidad ambiental C-4 (Cerrillares, hinojales y matorrales marginales), y una pequeña parte de contacto con la Avda. de La Constitución, dentro de la unidad ambiental F-1 (Núcleos urbanos más o menos densos). También aparece una franja intermedia incluida dentro de la unidad C-1 (Cultivos de medianías con casas dispersas).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Por tanto, de la Memoria Ambiental se deduce claramente que no se encuentran en la zona valores agrícolas dignos de preservación. Por otra parte, estos terrenos constituyen la expansión y remate lógico del ámbito urbano de San Pedro hacia el naciente. Actualmente se encuentra casi totalmente ocupados por depósitos de tierra vegetal y áridos.</li></ul>   |
| <b>SUSNO-9</b>  | <b>Sector El Llanito</b><br>17.138,00 m <sup>2</sup>           | <ul style="list-style-type: none"><li>• En el PGO 89, una parte de los terrenos pertenecientes a este sector, se encontraban clasificados como suelo rústico residual (núcleo rural de El Llanito), y el resto como suelo Rústico Potencialmente Productivo Agrícola.</li><li>• En el plano N° 12 de Unidades Ambientales y Usos del Suelo de la Memoria Ambiental del presente PGO, se incluyen la mayor parte de los terrenos pertenecientes a este sector dentro de la unidad ambiental E-3 (Matorrales regenerados o relictos), y una pequeña parte de contacto con la Travesía Urbana de la Carretera LP-202, dentro de la unidad ambiental F-1 (Núcleos urbanos más o menos densos). También aparece una pequeña zona en el extremo norte del sector incluida dentro de la unidad C-1 (Cultivos de medianías con casas dispersas).</li><li>• Por tanto, de la Memoria Ambiental se deduce claramente que no se encuentran en la zona valores agrícolas dignos de preservación, a excepción de la pequeña zona situada al Noroeste del sector. Estos terrenos conforman un área intersticial de pequeño tamaño entre el suelo urbano del grupo de viviendas Cesar Manrique, y el suelo urbano lineal estructurado sobre la carretera LP-202, por tanto su inclusión tiene por finalidad el complemento de la trama urbana en esa zona.</li></ul> |
| <b>SUSNO-10</b> | <b>Sector Ensanche El Porvenir</b><br>77.817,00 m <sup>2</sup> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Parte de los terrenos pertenecientes a este sector, se encontraban clasificados como urbanizable programados en el PGO 89.</li><li>• En el plano N° 12 de Unidades Ambientales y Usos del Suelo de la Memoria Ambiental del presente PGO, se incluyen los terrenos pertenecientes a este sector dentro de las siguientes unidades:<ul style="list-style-type: none"><li>- La parte inferior de contacto con la carretera LP-202, se incluye dentro de la unidad ambiental F-2 (Áreas residenciales urbanizadas o en proceso de urbanización).</li><li>- La parte superior entre el suelo urbano de El Porvenir, el</li></ul></li></ul>  |



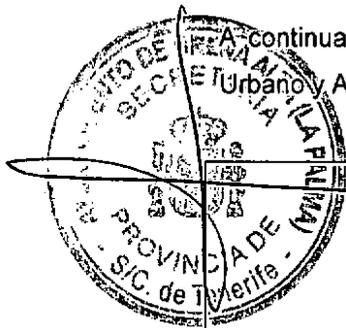
|                 |  |  |
|-----------------|--|--|
|                 |  | <p>Barranco de Buenavista, el antiguo aeropuerto y el Cementerio se incluye dentro de la unidad C-4 (Cerrillares, hinojales y matorrales marginales).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una pequeña parte de contacto con el Camino del Cementerio, se incluye dentro de la unidad ambiental C-2 (Asentamientos rurales y agrícolas).</li> <li>• Por tanto, de la Memoria Ambiental se deduce claramente que no se encuentran en la zona valores agrícolas dignos de preservación. Por otra parte, estos terrenos constituyen la expansión lógica del ámbito urbano de El Porvenir, así como se conforman como área de articulación entre la trama urbana de San Pedro-El Porvenir y el futuro espacio económico-estratégico de Buenavista.</li> </ul>  |
| <p>SUSNO-11</p> | <p><b>Sector El Roble</b><br/>39.020,00 m<sup>2</sup></p>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La totalidad de estos terrenos se clasificaban en el PGO89 como suelo Rústico Potencialmente Productivo Agrícola, siendo edificables para vivienda unifamiliar aislada en parcela mínima de 1.000 m<sup>2</sup> la zona de contacto con el Camino de El Roble.</li> <li>• En el plano N° 12 de Unidades Ambientales y Usos del Suelo de la Memoria Ambiental del presente PGO, se incluyen los terrenos pertenecientes a este sector dentro de las siguientes unidades:</li> <li>• La parte de contacto con el Suelo Urbano de San Pedro, así como con el Camino de El Roble, se incluye dentro de la unidad ambiental F-1 (Núcleos urbanos más o menos densos).</li> <li>• La parte Sur del Sector, donde existen un conjunto de edificaciones, se incluye en la unidad ambiental C-2 (Asentamientos rurales o agrícolas).</li> <li>• El espacio central, de menor tamaño, se incluye dentro de la unidad ambiental C-1 (Cultivos de medianías con casas dispersas).</li> <li>• Por tanto, de la Memoria Ambiental se deduce claramente que no se encuentran en la zona valores agrícolas dignos de preservación. Por otra parte, estos terrenos constituyen la expansión lógica del ámbito urbano de San Pedro hacia el Poniente, así como se conforman como área de articulación entre la trama urbana de San Pedro y el medio rural agrario circundante.</li> </ul> |
| <p>SUSNO-12</p> | <p><b>Sector La Cuesta 2</b><br/>27.357,00 m<sup>2</sup></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La totalidad de estos terrenos se clasificaban en el PGO89 como suelo Rústico Potencialmente Productivo Agrícola.</li> <li>• En el plano N° 12 de Unidades Ambientales y Usos del Suelo de la Memoria Ambiental del presente PGO, se incluyen la totalidad de los terrenos pertenecientes a este sector dentro de la unidad ambiental C-4 (Cerrillares, hinojales y matorrales marginales).</li> <li>• Por tanto, de la Memoria Ambiental se deduce claramente que no se encuentran en la zona valores agrícolas dignos de preservación. Por otra parte, estos terrenos constituyen la expansión lógica del ámbito urbano de San Pedro hacia el Norte.</li> </ul>   |



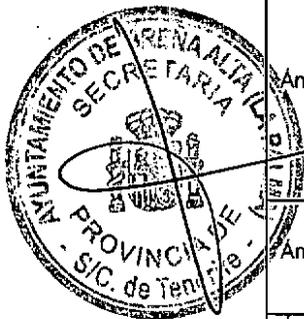
**5.5. JUSTIFICACIÓN DE LAS DOG. 58.2 Y c), Y DOG. 115, RESPECTO A LAS CONDICIONES DE REGENERACIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRANSICIÓN ENTRE S.U. Y SUELO RÚSTICO COLINDANTE, A LAS PERIFERIAS URBANAS.**

En cumplimiento de las Directrices 58.2 c) y 115, este PGO ha de establecer los criterios para la regeneración ambiental y paisajística de los entornos y bordes de los Núcleos Urbanos y de Asentamientos Rurales, independientemente de establecer determinaciones para su rehabilitación, recuperación agrícola, mantenimiento de adecuadas medidas ambientales y de limpieza.

A continuación se detallan las medidas específicas previstas para cada ámbito de Suelo Urbano y Asentamiento Rural.:



|  |   |
|--|---|
| <p>Ámbito de San Pedro.</p>              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Adopción de una propuesta de remate y ordenación de la trama urbana de San Pedro en todos sus límites de contacto con el suelo agrario o natural, y concretamente de articulación con los Barrancos de Los Álamos, Aguacencio, y Bujaz, en sus lindes Norte y Sur, basada en la regeneración de estos espacios de forma compatible con su utilización como dotación pública de primer orden. En este sentido se ha previsto el Parque Lineal del Barranco de los Álamos, como continuación del Parque Urbano del mismo nombre, actualmente con proyecto de ejecución, que resuelve la articulación entre los núcleos de San Pedro y El Porvenir, así como, el Parque de La Laja del Barranco, previsto sobre la ladera y franja Norte del Barranco de Aguasensio, adentrándose en la trama urbana de San Pedro, a través de la Vaguada del Barranco de Bujaz.</li> </ul> |
| <p>Ámbito de El Porvenir-Buenavista.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Implantación del Parque (SGLP-16) y Centro Temático de Los Álamos (SGE-12).</li> <li>Introducción en la Normativa de medidas concretas respecto a la mejora de la implantación de las edificaciones en la Travesía Urbana de la Carretera LP-202 entre el Cruce de Capote y San Pedro.</li> </ul>  |
| <p>Ámbito de El Molino.</p>              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Adopción del proyecto de enlace de El Molino, aprobado por la Administración, complementado con una propuesta</li> </ul>   |



|   |   |
|---|---|
|   | <p>complementaria de articulación con la trama urbana de San Pedro y el ámbito de El Molino, donde las áreas ajardinadas constituyen el referente fundamental de la ordenación de este enclave, de modo tal que se conforme como vestíbulo o antesala bella, entrada Este a San Pedro y Miranda desde la Carretera LP-3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción en una propuesta de ordenación concreta, tanto para la adecuada integración paisajística del polígono industrial de El Molino, o bien, la atenuación del impacto, como para la regeneración del espacio de articulación entre los núcleos de San Pedro y El Porvenir.</li> </ul> |
| Ambito de La Grama.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Póteniciación del espacio libre ajardinado perimetral de contacto con el suelo rústico circundante.</li> <li>• Mantenimiento y mejora de la jardinería interior.</li> <li>• Introducción en la Normativa de medidas concretas respecto a la mejora de la implantación de las edificaciones, así como de los muros de contención.</li> </ul>  |
| Ambito de La Caldereta.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción de condiciones de integración paisajística la manzana inedicada situada en el extremo Sur del ámbito urbano.</li> </ul>   |
| Ambito de Palmasol  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Póteniciación y mejora del sistema de espacios libres públicos.</li> </ul>   |
| Ambito de El Llanito.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adopción de una ordenación pormenorizada que resuelve puntualmente la articulación de la misma con el suelo agrario circundante.</li> </ul>  |
| Ambito de La Cuesta.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción de condiciones para el adecuado tratamiento de las fachadas posteriores o Sur sobre el Barranco del Galeón.</li> </ul>  |
| Área territorial Noroeste: San Isidro, La Muralla, El Llanito y Miranda.        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de la normativa urbanística con condiciones a la edificación en el medio rural tendentes a garantizar la debida integración paisajística de la misma.</li> </ul>  |
| Área territorial Noreste: Lomo Grande, Aguacencio, Topo Lomo-El Roble y Botazo. |   |
| Área territorial Suroeste: Las Ledas, Cuatro Caminos, El Molino y San Miguel.   |   |
| Área territorial Sureste: Buenavista-La Concepción, La Corsillada y La Cuesta   |   |



## 5.6. JUSTIFICACIÓN DE LA DOG. 135, RESPECTO AL ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL DEL MUNICIPIO Y AL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO.

La Directriz 135, señala efectivamente que el P.G.O." deberá analizar la estructura comercial del Municipio y establecer medidas de fomento." (Como podría ser eliminar viviendas en planta baja en determinadas calles y obligación de locales comerciales).

La estructura comercial actual del municipio de Breña Alta, se basa en tres áreas perfectamente localizadas.

La primera se corresponde con la parte central de la trama urbana de San Pedro sobre los ejes primarios de las calles Treinta de Mayo, y su continuación a lo largo de la travesía urbana de la carretera LP-202 hasta el Cruce de Capote, y el eje Este-Oeste de la Carretera LP-204 convertida en Avda. de La Constitución a partir del Cruce de El Molino hasta San Pedro. Se basa en locales de negocio situadas en las plantas bajas de las edificaciones. En los últimos años se ha producido un crecimiento de la actividad comercial en esta zona.

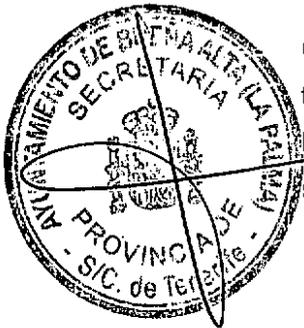
La segunda, se corresponde con el Parque Empresarial El Molino apoyado en la Carretera LP-3. Si bien su vocación inicial fue industrial, se ha ido tornando a uso comercial casi en la totalidad del ámbito. Su potenciación pasa necesariamente por la ejecución del proyecto del nudo de enlace de El Molino.

Por último, el polígono industrial de Buenavista, situado sobre el antiguo "Aeropuerto de Buenavista" y al norte de la parcela ocupada por el Hospital Insular, apoyado igualmente en la Carretera LP-3. Se ha localizado en el mismo, empresas locales para usos comerciales y de distribución. Actualmente se encuentra totalmente colmatado, presentando problemas de conexión con la Carretera LP-3.

Este PGO, en consideración al rol estratégico que desempeña Breña Alta en el contexto comarcal e insular, adopta un modelo de ordenación, basado fundamentalmente en la potenciación de la estructura comercial existente. Las previsiones de mayor significación definitorias del modelo, son las siguientes:



- Recualificación de las Calles Treinta de Mayo y La Avda. de La Constitución, entre "La Curva de Luisillo y San Pedro", prohibiendo en la casi totalidad de la trama urbana de San Pedro el uso residencial en planta baja.
- Previsión de cuatro zonas de aparcamientos en el ámbito de San Pedro, situadas concretamente en: subsuelo de la explanada situada al Este de la Plaza de Bujaz; zona Sur entre la Avda. de Constitución y el Campo Municipal de Fútbol, en el subsuelo del espacio libre público previsto en el Sector Urbanizable de San Pedro-La Pasión (SUSNO-5); y el edificio de aparcamientos previsto en el proyecto del Parque y Centro Temático de Los Álamos.
- Potenciación del área comercial de El Molino mediante su expansión hacia el Norte, estructurado sobre el proyecto de enlace de la Carretera LP-3.



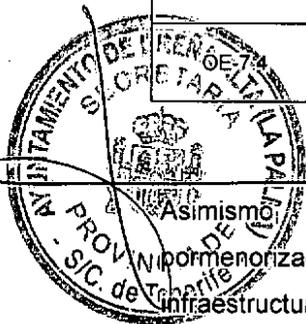
Conformación de un área económica de ámbito insular, para usos comerciales, terciarios y logísticos estructurada sobre la explanada del antiguo aeropuerto de Buenavista, integrando el suelo urbano industrial-hospitalario (SUCU-8), así como su expansión hacia el Norte (SUSNO-2), con posibilidades de crecer hacia el Este.



**5.7. JUSTIFICACIÓN DE LA DOG. 28.2, RESPECTO AL DEBER DE ASEGURAR LA CONEXIÓN DE LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS CON LAS REDES DE SANEAMIENTO Y LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO EXISTENTES, Y LA EFECTIVA CAPACIDAD PARA SU TRATAMIENTO.**

Queda justificada la Directriz 28.2 en la siguiente documentación gráfica:

|        |  |         |
|--------|--|---------|
| OE-7.1 | ESTRUCTURA ORGÁNICA: INFRAESTRUCTURAS. SISTEMA GENERAL VIARIO                    | 1:5.000 |
| OE-7.2 | ESTRUCTURA ORGÁNICA: INFRAESTRUCTURAS. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA             | 1:5.000 |
| OE-7.3 | ESTRUCTURA ORGÁNICA: INFRAESTRUCTURAS. SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES | 1:5.000 |
|        | ESTRUCTURA ORGÁNICA: INFRAESTRUCTURAS. RED DE TELEFONIA Y ELECTRICIDAD M.T.      | 1:5.000 |



Asimismo, en los planos de ámbitos urbanísticos y de gestión se justifica pormenorizadamente las distintas soluciones de conexión a las distintas redes de infraestructuras y servicios existentes y previstos, previéndose condiciones de carácter infraestructural para el desarrollo de los Planes Parciales.

Respecto al sistema territorial de saneamiento, indicar que corresponde al Excmo. Cabildo Insular de La Palma la formulación y gestión del Plan Comarcal de Saneamiento de Las Breñas-Santa Cruz de La Palma, aún sin aprobar.

En Breña Alta a Mayo de 2010

Fdo.: Justo Fernández Duque  
Arquitecto Redactor